

Sumario

[47 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Concertación

- Aprobación definitiva de la modificación de la base tercera de ampliación de plazo de ejecución y justificación de las convocatorias 1.ª y 2.ª del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo)

- Área de Servicios Públicos SupraMunicipales

- Extracto núm. 147903 de las bases reguladoras y convocatorias de la XXVI edición del premio Diputación de Sevilla al mejor aceite de oliva virgen extra obtenido en la provincia, XVI edición del premio especial Diputación de Sevilla al mejor aceite de oliva virgen extra de las sierras de Sevilla y IV edición del premio Diputación de Sevilla al mejor aceite de oliva virgen extra ecológico de la provincia: Campaña oleícola 2023-2024 (BDNS código 734268)

Ayuntamientos

- Bollullos de la Mitación

- Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la parcela urbana en la avenida Alcalde Cecilio Gutiérrez esquina con carretera Prado de la Torre

- Brenes

- Resolución sobre autorización con carácter ocasional de ampliación del horario de cierre de establecimientos públicos con motivo de las fiestas de Navidad

- Burguillos

- Oferta de empleo público 2023
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2023/CEX_01/000001 mediante suplemento de crédito

- Castilleja de Guzmán

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2024

- Castilleja de la Cuesta

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2024
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. CESC-02/23 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito
- Padrones fiscales de la tasa de veladores 2023 y calendario de cobro en periodo voluntario
- Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz sustituto
- Decreto de caducidad y nuevo inicio de procedimiento de investigación de oficio de la titularidad del bien que se cita

- Ecija

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2/TC2/2023 mediante transferencia de crédito
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2/SUP4/2023 mediante suplemento de crédito

- Estepa

- Nombramiento de funcionario de carrera y contratación como personal laboral fijo de los grupos A1 y A2 de las personas que se citan en las categorías que se indican
- Bases y convocatoria para la contratación temporal de tres puestos de Técnico de Inserción Laboral para el programa EPES 2023

- Fuentes de Andalucía

- Convenio con el Opaef de delegación de gestión y recaudación

- Palomares del Rio

- Aprobación definitiva del reglamento de organización y funcionamiento del registro de entidades urbanísticas colaboradoras en el término municipal

- **Paradas**

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de Igualdad en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Animador Socio-Cultural en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Educador Social en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- **El Pedroso**

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, su tratamiento y eliminación

- **Peñaflor**

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2024

- **La Puebla de Cazalla**

- Oferta de empleo público 2023
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Agente de Innovación Local (Decreto 1401-2023)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor de Cultura (Decreto 1398-2023)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Técnico Electricista, responsable del servicio eléctrico (Decreto 1399-2023)

- **San Juan de Aznalfarache**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2023 mediante crédito extraordinario

- **Sanlucar la Mayor**

- Bases de la convocatoria para la provisión en comisión de servicios de un puesto de Técnico de Administración General para el Área de Secretaría y Vicesecretaría

- **Santiponce**

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Trabajador Social

- **Tomares**

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles

- **El Viso del Alcor**

- Nombramiento de funcionario de carrera de las personas que se citan en las categorías que se indican

Otras Entidades Locales

- **Agrupación Intermunicipal de Aguas de Aguadulce-Pedrera**

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2023

- **Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000**

- Designación de Presidente y Vicepresidentes
- Asignación de retribuciones a Secretaría e Intervención
- Régimen de dedicación y retribuciones de los órganos directivos para el periodo 2023-2027
- Régimen de indemnizaciones por asistencia a la Comisión Ejecutiva para el periodo 2023-2027
- Régimen de indemnizaciones por asistencia a la Comisión Gestora para el periodo 2023-2027

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas**

- Instalación eléctrica para cambio de máquina de 50 kVA a 160 kVA en CD 90.057 «Campo de Fútbol» (Expte. 294027 / RAT: 113458)
- Instalación eléctrica para cambio de máquina de 50 kVA a 160 kVA en CD 21.333 «Calerón» (Expte. 294024 / RAT: 112932)
- Instalación eléctrica para cambio de máquina de 15 kVA a 160 kVA en CD 21.831 «Lebrón» (Expte. 294023 / RAT: 113277)
- Declaración en concreto de utilidad pública de la infraestructura de evacuación de la instalación eléctrica «FV Granville» (Expte. 282935 / REG: 4260)
- Declaración en concreto de utilidad pública de la infraestructura de evacuación de la instalación eléctrica «FV Killington» (Expte. 282936 / REG: 4539)

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 4

- Autos núm. 1280/2022

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 2

- Autos núm. 1308/2022
- Autos núm. 738/2023
- Autos núm. 823/2023



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE CONCERTACIÓN**

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO), DERIVADA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA BASE TERCERA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (COD.BDNS 543969 Y 572095).

Mediante Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2023, se acordó la aprobación inicial, y en su caso definitiva, de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) derivada de la modificación parcial de la Base Tercera de la Primera y Segunda Convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE).

Los plazos de ejecución y justificación para la Primera Convocatoria se amplían hasta el 30 de junio y 30 de septiembre de 2024, respectivamente.

En el caso de la la Segunda Convocatoria, los plazos de ejecución y justificación se amplían hasta el 30 de septiembre y 30 de diciembre de 2024, respectivamente.

Estas ampliaciones se publican en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 273 de 25 de noviembre de 2023, otorgándose un plazo de información pública. Transcurrido el mismo y no habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones, según consta en el Certificado emitido por el Secretario General de la Corporación de fecha 18 de diciembre de 2023, el citado Acuerdo queda definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra este anuncio, que pone fin a la vía

Código Seguro De Verificación	Wnuhg9cPY42eX4eupapX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2023 15:08:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Wnuhg9cPY42eX4eupapX5Q==		



administrativa, puede interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la presente publicación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de cualquiera otros que se consideren oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla en la fecha abajo indicada. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL. P.D. 5055/2023 de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	Wnuhg9cPY42eX4eupapX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2023 15:08:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Wnuhg9cPY42eX4eupapX5Q==		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Servicios Públicos Supramunicipales

Extracto núm. 147903 de las bases reguladoras y convocatoria de la XXVI edición premio Diputación de Sevilla «mejor aceite de oliva virgen extra de la provincia de Sevilla», XVI edición premio especial Diputación de Sevilla «mejor aceite de oliva virgen extra de las sierras de Sevilla» y IV edición del premio Diputación de Sevilla «mejor aceite de oliva virgen extra ecológico de la provincia de Sevilla»: Campaña Oleícola 2023-2024.

BDNS (identif.): 734268.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/734268>

Primero: Objeto.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la vigésimo sexta edición del Premio Diputación de Sevilla al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla», la decimosexta edición del Premio Especial Diputación de Sevilla al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla», y la cuarta edición del Premio Diputación de Sevilla al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla»: Campaña 2023-2024.

Los premios consistirán:

1. En una cantidad en metálico por importe de 36.000,00€ por cada categoría, cantidad a la que se aplicará la retención prevista en la legislación tributaria.
2. En la realización a favor de los aceites premiados de una campaña especial de promoción, con el objeto de dar a conocer durante el año 2024 los aceites a la ciudadanía y a los sectores especializados, con especial relevancia respecto a su promoción en jornadas gastronómicas y otras actividades.
3. Las almazaras ganadoras podrán hacer mención del premio en las etiquetas de sus envases de aceite de oliva virgen extra que sean del mismo lote que la muestra ganadora, siguiendo las normas de uso de la imagen corporativa que la Diputación de Sevilla tenga aprobadas en ese momento.

Asimismo, podrán hacer mención del premio obtenido en cualesquiera de sus productos, siempre que hagan constar expresamente en los mismos, el tipo de aceite, anualidad y número de lote efectivamente premiado por Diputación.

La mención del premio en acciones publicitarias sólo podrán hacerla las almazaras ganadoras, o el grupo comercializador debidamente acreditado.

Este punto también es aplicable al accésit al aceite finalista del premio al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla».

Segundo: Beneficiarios.

Podrán participar en estos premios los/as titulares de almazaras autorizadas que tengan su fábrica en la provincia de Sevilla.

Para optar a los premios en la modalidad de «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de las Sierras de Sevilla», el aceite habrá de proceder de almazaras domiciliadas en algunas de éstas localidades:

- Sierra Oriental: Alanís, San Nicolás del Puerto, Las Navas de la Concepción, Constantina, El Pedroso, Cazalla de la Sierra, Guadalcanal y la Puebla de los Infantes.
- Sierra Occidental: El Real de la Jara, Almadén de la Plata, Castilblanco de los Arroyos, El Ronquillo, El Castillo de las Guardas, El Madroño y El Garrobo.
- Sierra Sur: Martín de la Jara, Los Corrales, El Saucejo, Villanueva de San Juan, Algámitas, Pruna, Coripe y Montellano.

Para optar al premio «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla» las almazaras de la provincia que produzcan este tipo de aceite, que se encuentre certificado por alguno de los organismos de control a los que la autoridad competente andaluza les ha delegado tareas específicas sobre ello conforme al (Reglamento 2018/848 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo).

Tercero: Finalidad.

Contribuir a revalorizar los aceites de oliva virgen extra de mayor calidad, a través de la estimulación a los productores para obtener y comercializar productos de calidad, mejorar la imagen y su posición en el mercado de los productos del olivo, así como de la sensibilización de los consumidores respecto de éstos

Cuarto: Bases reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de las presentes subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 292 de 20 de diciembre de 2023, y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Quinto: Financiación.

La financiación de la Convocatoria de los Premios asciende a 108.000,0 0€, crédito incluido en la aplicación presupuestaria 3201.41200.48000 del Presupuesto 2024 en vigor, con un premio en metálico por categoría de 36.000,00 €.

Sexto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de inscripciones será de 15 días hábiles a partir de la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por conducto de la BDNS.

Séptimo: Proceso de valoración.

El personal del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, se ocupará de la recepción de las solicitudes de inscripción, de las actas de recogida de muestras y de la custodia de las tres muestras de cada aceite, a las cuales retirará la etiqueta identificativa y asignará una clave.

La relación que identifica la clave con la almazara será introducida en un sobre cerrado y firmado, que será custodiado por el Secretario del Premio hasta el momento de hacer público el mismo.

Las muestras, una vez identificadas con sus correspondientes claves, serán remitidas al Laboratorio adjudicatario del correspondiente contrato administrativo de servicio, tramitado por esta Administración, para la selección de los aceites finalistas de cada premio convocado. Los criterios aplicables para dicha selección serán:

- Análisis físico-químico.
 - Evaluación sensorial mediante un panel oficial de catadores.
1. En la fase de análisis físico-químico se realizarán al menos análisis de calidad, pureza y multirresidual.
 2. En la fase de valoración sensorial, los criterios que se exponen en el método de selección en la hoja de valoración sensorial que figura en el anexo del reglamento (CE) núm. 796/2002 de la Comisión de 6 de mayo de 2002 y el índice global de calidad del Consejo Oleícola Internacional.

En caso de igual puntuación organoléptica, se recurrirá a la elección de la muestra cuyo análisis residual sea más respetuoso con el medio ambiente.

Con este proceso, se seleccionarán, como máximo, tres aceites finalistas de cada premio convocado, los cuales serán presentados al Jurado.

Finalmente el Jurado se reunirá y tras la cata de los aceites finalistas, propondrá de forma razonada el Premio y el Accésit al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Sevilla», el Premio al «Mejor Aceite de Oliva virgen Extra de las Sierras de Sevilla» y el premio al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico de la Provincia de Sevilla».

Estos premios podrán declararse desiertos si ninguno de los aceites presentados alcanzaran la calidad suficiente.

Octavo: *Régimen de pagos.*

El pago de los premios por importe de 36.000,00 € por categoría, se materializará una vez dictada la Resolución aprobatoria de la concesión de Premios, celebrado el acto protocolario de otorgamiento de los premios y previa entrega a la Diputación de las cantidades de aceite que correspondan, según el premio obtenido, por parte de las almazaras ganadoras.

En Sevilla a 12 de diciembre de 2023.—El Subdirector del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Jaime Morell Sastre.



**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



D^a CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA), mediante el presente realizo

ANUNCIO

Que, mediante Resolución nº 1975/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, ha sido aprobado definitivamente el documento técnico denominado "Proyecto de Urbanización de parcela urbana sita en Avda. Alcalde Cecilio Gutiérrez esquina con Ctra. Prado de la Torre de este municipio, al que se puede acceder a través de la página web de este Ayuntamiento, en los enlaces:

Documento técnico:

https://bollullosdelamitacion.org/images/trasparencia/DocExpoPublica/2023/PROYECTO-URBANIZACION_E-8.pdf

Resolución de admisión a trámite:

https://bollullosdelamitacion.org/images/trasparencia/DocExpoPublica/2023/R1063-2023_AdmisionTramiteE8.pdf

Resolución aprobación definitiva:

https://bollullosdelamitacion.org/images/trasparencia/DocExpoPublica/2023/R1975-2023_AprobacinDefinitivaProyectoUrbanizacin_E8.pdf

Contra la presente resolución, que es definitiva (art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPAC- y 52 de la Ley 7/85, de 2 Abril) podrá, si lo estima oportuno, interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (art. 124 LPAC), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (art. 30.4 LPAC), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo (art. 123 LPAC). En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (arts. 8 de la Ley 29/98-LJCA- y 123-124 LPAC) en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 LJCA). El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas
Alcaldesa-Presidenta.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	pHTs263tB6m1mZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	20/12/2023 11:15:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pHTs263tB6m1mZ8BMvu27w==		





Expediente n.º: 5678/2023

Anuncio BOP

Procedimiento: Ampliación de horario de cierre de establecimientos públicos (Navidad 2023-2024)

**D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)**

Por Resolución de Alcaldía n.º. 3293/23 de 19 de Diciembre de 2023 ha sido aprobado con carácter ocasional, durante las fechas de celebración de las Fiestas de Navidad 2023-2024, la ampliación del horario de cierre de los horarios generales de los establecimientos públicos, y que literalmente transcrita dice:

“ El Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, dispone en su art. 23.1 y 3 lo siguiente:

“1.-Al amparo de lo establecido en el art. 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el art. 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatibles, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos”.

3.-A los efectos de este Decreto se entenderá por Navidad el periodo comprendido entre el 22 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive, y por Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive. En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos”.

El régimen general de horarios de cierre de los establecimientos públicos se recoge en el art. 17.1 y 2 del citado Decreto, que es el siguiente:

“Régimen general de horarios de cierre.

1.-El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catálogo, será el siguiente:

- a) Cines, Teatros y auditorios, a la terminación de la última sesión, que como máximo empezarán a la 1,00 horas; en el caso de que se ofrezca una única sesión vespertina o nocturna, el horario de cierre será a las 2,00 horas.
- b) Circos, plazas de toros y establecimientos de espectáculos deportivos: 02'00 horas.
- c) Establecimientos recreativos infantiles: 00,00 horas.
- d) Establecimientos de hostelería sin música y con música: 02,00 horas.
- e) Establecimientos especiales de hostelería con música: 03,00 horas.
- f) Establecimientos de esparcimiento y salones de celebraciones: 06,00 horas.
- g) Establecimientos de esparcimiento para menores: 00,00 horas.

Jorge Barrera García (1 de 1)
 EL ALCALDE-PRESIDENTE
 Fecha Firma: 19/12/2023
 HASH: 9102ziccc6a07652ee43d8313263a4c



Cód. Validación: 4K49J76ZK75SPWFXA9LCLYEJ
 Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





2.-Cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados en el apartado anterior se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más.”

Teniendo en cuenta la proximidad de las Fiestas de Navidad que tendrán lugar entre el día 24 y 31 de diciembre de 2023 y lo dispuesto en el citado Decreto 155/2018, en uso de las facultades que me atribuye el art. 21.1, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO:

Primero.- Autorizar expresamente, con carácter ocasional, durante las fechas de celebración de las Fiestas de Navidad 2023-2024, la ampliación del horario de cierre de los horarios generales de los establecimientos públicos establecidos en el art. 17.1 del referido Decreto en DOS HORAS.

Segundo.- La prolongación del horario permitido de cierre debe respetar en todo caso las demás condiciones de funcionamiento de los establecimientos, reguladas tanto en la normativa aplicable, como en las correspondientes licencias o autorizaciones municipales, debiendo los titulares de los establecimientos velar por dicho cumplimiento.

Tercero.- Esta ampliación de horario en ningún caso se aplicará a las terrazas o veladores de que en su caso dispongan los establecimientos, que seguirán manteniendo su horario habitual, ni autoriza la celebración de espectáculos o actividades distintos de los autorizados en cada establecimiento.

Cuarto.- Comunicar esta modificación de los horarios de carácter temporal a la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, para su conocimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23.1 del Decreto 155/2018.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al tener por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas (titulares de los establecimientos públicos), en virtud de lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.”

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Cód. Validación: 4K49J76FZX75SPWRXA9LCLYEJ
 Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



D^a. GRACIA MÁRQUEZ BLANCO, SECRETARIA INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS, NOMBRADA POR RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER INTERINO, DE FECHA 10/02/2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, EXPEDIENTE 0046/2022.

CERTIFICO: Que de los antecedentes que obran en estas oficinas municipales resulta que, por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 4.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO. EXPEDIENTE Nº 2023/OEP_01/000001.

ANTECEDENTES

1º. El expediente del Presupuesto General, sus Bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Burguillos para el ejercicio económico 2023, fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20/01/2023 y sometido a información pública a efectos de posibles reclamaciones, durante 15 días hábiles, a contar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 25/01/2023 y número 19. En dicha plantilla de personal se preveía la creación de una plaza de TAE, grupo A1.

2º. Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del Presupuesto del Ayuntamiento de Burguillos para el ejercicio 2023, no se formularon alegaciones al mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, publicándose en Boletín Oficial de la provincia de fecha 27/02/2023 y número 47.

3º. En dicho expediente se recogía la amortización y creación de nuevas plazas con su correspondiente asignación presupuestaria en los términos que indicaremos en el presente informe.

4º. Ha sido emitido informe en fecha 29/11/2023 por el área de personal y recursos humanos del Ayuntamiento de Burguillos donde se analiza la tasa de reposición para el ejercicio 2023 y la viabilidad de la inclusión de 1 plazas de TAE (A1) prevista en la plantilla de personal y en los Presupuestos de 2023, por aplicación del art. 20. Tres, 4. F) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023.

5º. Ha sido incorporado al expediente Memoria de la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 30/11/2023 justificativa de la adecuación de la plaza a ofertar

Código Seguro de Verificación	IV7WQHSNDQ6OYRN4WQNUMJD6EY	Fecha	15/12/2023 10:15:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Firmante	GRACIA MARQUEZ BLANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQHSNDQ6OYRN4WQNUMJD6EY	Página	1/6



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



a las previsiones del art. 20. Tres, 4. F) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. De conformidad con el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

SEGUNDO. La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

— El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 37, 59, 69 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

— Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. Para determinar las plazas que pueden ser incluidas en la Oferta de Empleo Público, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 20. Uno. de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde se

Código Seguro de Verificación	IV7WQHSNDQ6OYRN4WQNUMJD6EY	Fecha	15/12/2023 10:15:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Firmante	GRACIA MARQUEZ BLANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQHSNDQ6OYRN4WQNUMJD6EY	Página	2/6



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



establecen los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso y las tasas de reposición de efectivos.

CUARTO. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

Por lo tanto, el porcentaje de tasa máximo autorizado se tiene que aplicar sobre la cifra que se obtiene de la diferencia entre los empleados fijos que dejaron de prestar servicios y los empleados fijos que se hubieran incorporado en el ejercicio 2022. No se calcula sobre el total de plazas vacantes que existan en la entidad sino sobre las vacantes que se han producido en el ejercicio anterior.

De todo ello, se ha concluido por el área de recursos humanos, en su informe incorporado al presente expediente, que la tasa de reposición para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Burquillo es igual a 0.

No obstante, lo indicado, no computarán para el límite máximo de tasa:

Código Seguro de Verificación	IV7WQHSNDQ6OYRN4WQNUMJD6EY	Fecha	15/12/2023 10:15:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Firmante	GRACIA MARQUEZ BLANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQHSNDQ6OYRN4WQNUMJD6EY	Página	3/6



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



a) El personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna.

c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

(...)

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local. A tal efecto, ha sido incorporado al expediente Memoria justificativa de la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 30/11/2023, sobre la aplicabilidad de la presente excepción a la plaza que se pretende ofertar.

g) En los servicios públicos que pasen a ser **prestados mediante gestión directa**, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura.

(...)

QUINTO. La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.

Código Seguro de Verificación	IV7WQHSNDQ6OYRN4WQNUMJD6EY	Fecha	15/12/2023 10:15:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Firmante	GRACIA MARQUEZ BLANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQHSNDQ6OYRN4WQNUMJD6EY	Página	4/6



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho obrante en el expediente de referencia y en virtud de las competencias que tengo atribuidas en virtud del art. 21.1, g) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local y de la Resolución de Alcaldía nº 443/2023 de fecha 19/06/2023, previa emisión de informe por la Intervención General de Fondos, si procede, elevo a la Junta de Gobierno Municipal, para su aprobación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. De acuerdo con el Art. 20. Tres, 4. F) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023, aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, que contiene las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO POR TURNO LIBRE

Denominación: Responsable del Servicio de Atención al Servicio de Atención al Ciudadano y coordinación jurídica.

Justificación normativa de inclusión en la oferta: Art. 20. Tres, 4. F) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023.

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	Nº A OFERTAR	GRUPO	SUBGRUPO
ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	1	A	A1

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica y portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Convocar la plaza ofertada en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación y una vez adaptada la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo al área de personal y recursos humanos al objeto de su debida ejecución y a las áreas de Intervención y Secretaría y la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior para su debido conocimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7WQHSNDQ6OYRN4WQNUMJD6EY	Fecha	15/12/2023 10:15:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Firmante	GRACIA MARQUEZ BLANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQHSNDQ6OYRN4WQNUMJD6EY	Página	5/6



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Y para que así conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en burguillos en la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde

La Secretaria Interina

Fdo.: Domingo Delgado Pino

Fdo.: Gracia Márquez Blanco

Código Seguro de Verificación	IV7WQHSNDQ6OYRN4WQNUMJD6EY	Fecha	15/12/2023 10:15:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Firmante	GRACIA MARQUEZ BLANCO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQHSNDQ6OYRN4WQNUMJD6EY	Página	6/6



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 CIF: P4101900A
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 4 04 02 50
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



ANUNCIO

Asunto: Aprobación definitiva de expediente de Modificación de Créditos, modalidad Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente de líquido de Tesorería.

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al **Expediente nº 2023/CEX_01/000001** de Modificación de Créditos, Modalidad Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por importe total de **2.400.000,00 euros**, aprobado por esta Corporación en Pleno en sesión ordinaria el día 16 de noviembre de 2023, conforme a las previsiones del artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone el resumen del mismo con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
011-310	Deuda pública: Intereses	4.304,13
920-359	Administración general: Recargos	42.196,47
920-233	Administración general: Otras indemnizaciones	1.040.341,24
920-22699	Administración general: Otros gastos financieros	1.313.158,16

Total..... 2.400.000,00

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.400.000,00

Total..... 2.400.000,00

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fdo. El Alcalde
Domingo Delgado Pino

Código Seguro De Verificación	pK8Fy1F+tQcMUmXCb64hzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/12/2023 11:00:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pK8Fy1F+tQcMUmXCb64hzw==		




AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General, así como la plantilla de personal, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.977.615,30 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.935.715,30 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.274.162,81 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	474.370,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	137.122,49 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	11.060,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	41.900,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	41.900,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	73.673,43 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	2.500,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	71.173,43 €
TOTAL:	2.051.288,73 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.051.102,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.051.102,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	715.300,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	150.130,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.164.500,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	11.172,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €

Código Seguro De Verificación	ck5f9GHIgoOk60ltPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	20/12/2023 13:27:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ck5f9GHIgoOk60ltPAergg==		



CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	2.500,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	2.500,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2.053.602,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL
Funcionarios de carrera

Denominación	Plaza	Vacante	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala	Situación
Secretario/a Interventor/a	1	0	A	A1	Hab. nacional	Secretaría Intervención	Nombramiento definitivo
Administrativo/a	1	0	C	C1	Admón General	Intervención Tesorería	Nombramiento definitivo
Policia Local	3	0	C	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Nombramiento definitivo
Arquitecto Técnico	1	0	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Nombramiento definitivo

TOTAL Funcionarios	6
--------------------	---

Personal Laboral Fijo

Denominación	Plaza	Vacante	Grupo	Subgrupo
Trabajador Social	1	1 Ocupada por indefinido	A	A2
Coordinador Deportes	1	0	A	A2
Limpiadoras	3	1 Vacante 1 Ocupada por sustitución	E	
Encargado obras y Servicios	1	0	E	

TOTAL Personal Laboral Fijo	6
-----------------------------	---

Personal Laboral Indefinido

Denominación	Plaza	Vacante	Grupo	Subgrupo	Titulación
Auxiliar Administrativo	2	0	C	C2	ESO o equivalente
Administrativo	1	0	C	C1	Bachiller, Técnico/a o equivalente
Maestra EIM	1	0	A	A2	Magisterio en Educación Infantil o equivalente
Técnicos EIM	2	0	C	C1	Técnico superior en educación Infantil o equivalente
Auxiliares EIM	2	0	C	C2	Técnico superior en educación Infantil o equivalente
Auxiliares EIM	1	0	C	C2	Técnico superior en educación Infantil o equivalente
Conserje Colegios	2	0	E		--

Código Seguro De Verificación	ck5f9GHIgoOk601tPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	20/12/2023 13:27:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ck5f9GHIgoOk601tPAergg==		



Agente Cívico	1	0	E	E	--
Psicóloga	1	1	A	A1	Licenciatura o Grado en Psicología
Agente de Igualdad	1	0	A	A2	Título universitario, Diplomatura o equivalente
Agente Dinamización Juvenil	1	0	C	C1	Bachiller, Técnico/a o equivalente
Peón obras y servicios	2	1	E		--
Auxiliar de Biblioteca	1	0	C	C2	ESO o Equivalente
Auxiliar Ayuda a domicilio	2	1	Ocupada por sustitución	C2	ESO
Oficial obras y Servicios	1	1	E		--
Monitores de Gimnasio	2	0	E		--
Peones Jardinería	3	0	E		--
Monitor Deportivo	1	1	E		--

TOTAL Personal laboral Indefinido	27
-----------------------------------	----

EIM: Escuela Infantil Municipal

Personal laboral temporal

Denominación	Plazas
Monitor Guadalinfo	1
Monitor Deportivo	1

RESUMEN:

Funcionarios	6
Laborales Fijos	6
Laborales Indefinidos	27
Laborales temporales	2
TOTAL	41

La masa salarial para el ejercicio 2024, que asciende conforme al Informe de Secretaría Intervención Accidental a la cantidad de 975.064,28 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Código Seguro De Verificación	ck5f9GHIgoOk60ltPAergg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	20/12/2023 13:27:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ck5f9GHIgoOk60ltPAergg==		





Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA
INTERVENCIÓN

A N U N C I O

D^a. M^a Ángeles Rodríguez Adorna, Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

HAGO SABER: Que no habiendo sido presentada reclamación alguna contra el acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre del presente, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, la Plantilla y Anexo de Personal correspondiente así como las Bases de Ejecución del mismo, el citado expediente queda aprobado definitivamente, lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en los siguientes términos:

PRIMERO.- El resumen por Capítulos del Presupuesto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Caps.	Denominación	Importe (€)
I	Gastos de Personal	6.287.894,97
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	8.256.442,54
III	Gastos Financieros	27.000,00
IV	Transferencias Corrientes	241.875,99
V	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00
Operaciones Corrientes		14.813.213,50
VI	Inversiones Reales	24.240,09
VII	Transferencias de Capital	8.000,00
VIII	Activos Financieros	53.378,27
IX	Pasivos Financieros	0,00
Operaciones de Capital		85.618,36
Total Estado de Gastos		14.898.831,86

ESTADO DE INGRESOS		
Caps.	Denominación	Importe (€)
I	Impuestos Directos	4.551.829,22
II	Impuestos Indirectos	166.026,95
III	Tasas y Otros Ingresos	2.953.274,39
IV	Transferencias Corrientes	6.996.399,14
V	Ingresos Patrimoniales	180.809,44

Código Seguro De Verificación	7/EaAT9Op9vTjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/12/2023 12:37:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7/EaAT9Op9vTjBHEhy/8aQ==		



Operaciones Corrientes		14.848.339,14
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	14.920,50
VIII	Activos Financieros	35.572,22
IX	Pasivos Financieros	0,00
Operaciones de Capital		50.492,72
Total Estado de Ingresos		14.898.831,86

SEGUNDO: Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace pública la Plantilla de la Corporación.

A) PERSONAL FUNCIONARIO.-

Nº Orden	Nº Plazas	DENOMINACIÓN-CATEGORÍA	GRUPO	NIVEL
I.- F.H.CARACTER NACIONAL				
1	1	Secretario	A1	28
2	1	Interventor	A1	28
3	1	Tesorera	A2	24
II.- ESCALA ADMON. GENERAL.				
A) Subescala de Gestión				
4 al 10	7	Técnico	A2	22
B) Subescala Administrativa.				
11 al 14	4	Administrativos	C1	20
C) Subescala Auxiliar				
15 al 31	17	Auxiliar Admtvo.	C2	18
D) Subescala Subalterna				
32 al 33	2	Ordenanza	C2	14
III.- ESCALA ADMON. ESPECIAL				
A) Subescala Técnica				
a) Técnicos Superiores				
34	1	Arquitecto	A1	26
35	1	Psicóloga	A1	25
36	1	Asesor/a Jurídica CMIM	A1	20
b) Técnicos Medios				
37 y 38	2	Arquitectos Técnicos	A2	24
39	1	Graduado Social	A2	22
40 al 43	4	Trabajador Social	A2	22
44	1	Bibliotecaria	A2	22
45	1	Ingeniero Técnico Industrial	A2	22
46	1	Agente Dllo. Local y Empleo	A2	22
47	1	Animadora-Informadora	A2	16
48	1	Educadora Social	A2	16

Código Seguro De Verificación	7/EaAT9Op9vTjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/12/2023 12:37:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7/EaAT9Op9vTjBHEhy/8aQ==		



B) Subescala Servicios Esp.
a) Policía Local

49	1	Oficial (Jefatura Acctal.)	C1	22
50	1	Oficial	C1	21
51 al 73	23	Policía	C1	20
74 al 75	2	Policía 2ª Actividad	C1	20

b) Plazas de Cometidos Esp.

76	1	Coordinador Informático	C1	21
77 y 78	2	Coord. Técnicos de Gestión	C1	21
79	1	Diseñador Gráfico/Infogr.	C1	21
80	1	Auxiliar Informático	C2	18
81 al 83	3	Auxiliar de Servicios Generales y Atención al Ciudadano	C2	18
84 al 89	6	Auxiliares S.A.D.	C2	16

TOTAL: 89.
B) PERSONAL LABORAL.-

<u>Nº.-</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
(2)	Coordinador Técnico de Gestión
(1)	Auxiliar Reubicada S.A.D.
(3)	Mando Intermedio de Obras y Servicios
(2)	Oficial 1ª Mantenimiento y Electricidad
(2)	Oficial 1ª Jardinería
(8)	Oficial 2ª Mantenimiento, Obras y Servicios
(4)	Oficial 2ª Conductor
(2)	Oficial 2ª Jardinería
(22)	Peón Especialista-Ayudante de Mantenimiento, Obras y Servicios
(2)	Peón Especialista de Servicios Generales-Cementerio
(10)	Operarias de Servicios Generales.

TOTAL: 58.
C) PERSONAL EVENTUAL.-

<u>Nº.-</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
(1)	Responsable Gabinete de Comunicación, Redes Sociales y Protocolo
(1)	Coordinador/a de Delegaciones Municipales

TOTAL: 2

En virtud de lo dispuesto en los artículos 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 23.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente.

La Delegada de Gestión
Económica y Hacienda
(Resol. 807/2023, de 19 de junio)

Fdo.: D^a. M^a. Ángeles Rodríguez Adorna

Código Seguro De Verificación	7/EaAT9Op9vTjBHEhy/8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/12/2023 12:37:21
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7/EaAT9Op9vTjBHEhy/8aQ==		





Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA
INTERVENCIÓN
C/ CONVENTO, 8
CASTILLEJA DE LA CUESTA

A N U N C I O

D^a. M^a. Ángeles Rodríguez Adorna, Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, (Sevilla).

HACE SABER: Que contra el acuerdo plenario adoptado, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre del presente, por el que se aprobó inicialmente el expediente de concesión de Créditos Extraordinarios/Suplemento de Créditos núm. CESC-02/23, no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición pública, por lo que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera dicho expediente definitivamente aprobado.

El resumen por Capítulos del citado expediente es el siguiente:

ALTAS		
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		
Caps.	Denominación	Importe (€)
VI	Inversiones Reales	3.700,00
B) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	203.568,66
III	Gastos Financieros	210.000,00
VI	Inversiones Reales	390.000,00
TOTAL ALTAS		807.268,66

FINANCIACIÓN		
--------------	--	--

Bajas de Créditos		
VI	Inversiones Reales	600.000,00

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

1

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
hrrxQsRvCE87KtNckit+4w==	Firmado	20/12/2023 12:37:29
Firmado Por	Página	1/2
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hrrxQsRvCE87KtNckit+4w==	





Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales		
VIII	Activos Financieros	207.268,66
TOTAL FINANCIACIÓN		807.268,66

Contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente.

La Delegada de Gestión Económica y Hacienda
(Resol. 807/2023, de 19 de junio)

Fdo.: D^a. M^a. Ángeles Rodríguez Adorna

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelacuesta.es
e-mail: ayto@castillejadelacuesta.es

Código Seguro De Verificación	hrrxQsRvCE87KtNckit+4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/12/2023 12:37:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hrrxQsRvCE87KtNckit+4w==		





Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

ANUNCIO

D^a. M^a Angeles Rodríguez Adorna Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en virtud de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n^o807/2023 de fecha 19 de Junio.

HAGO SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Diciembre de 2023, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Ocupación de terreno de uso público: VELADORES, ejercicio 2023, por lo que se hace público que el periodo voluntario de pago de los recibos de la citada tasa se establece entre los días 19 de enero y 20 de Febrero de 2024, ambos inclusive.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada de Gestión Económica y Hacienda

Fdo: M^a Angeles Rodríguez Adorna

Código Seguro De Verificación:	Gu2uNc4EytrYBQOL0WF5Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	19/12/2023 13:02:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gu2uNc4EytrYBQOL0WF5Pw==		





**Ayuntamiento
de la
Cuestilla**

ANUNCIO

CONVOCATORIA: JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Este Ayuntamiento, en desarrollo de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, por la presente efectúa la oportuna Convocatoria Pública para cubrir la plaza vacante de **JUEZ DE PAZ "SUSTITUTO"** de esta localidad.

REQUISITOS:

- Ser español/a.
- Mayor de Edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica (los impedidos físico o psíquicamente para el ejercicio de las funciones judiciales; los condenados por delito doloso mientras no se haya obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sea absueltos o se dicte auto de procesamiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles).

PLAZO de Presentación de Instancias: **Diez días (10) hábiles** a contar desde el día **siguiente a la publicación del presente Anuncio en el B.O.P.**

LUGAR de Presentación de Instancias: en el Registro General del Ayuntamiento (C/ Enmedio, N.º 40), de 8:30 a 14:30 horas, y a través de Sed Electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

LA ALCALDESA

FDO: CARMEN HERRERA CORONIL

Código Seguro De Verificación	prTYlupcTnJiamMDuTUimQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	20/12/2023 14:40:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/prTYlupcTnJiamMDuTUimQ==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1491/2023
Fecha Resolución: 19/12/2023

María del Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Decreto de la Alcaldía sobre caducidad e inicio de procedimiento de potestad de investigación.

Visto que con fecha 1 de febrero de 2023, mediante resolución de Alcaldía se incoa expediente de investigación al objeto de determinar la titularidad y adoptar las medidas oportunas sobre el kiosco sito en calle Santa Ana, que se encuentra en estado de abandono y cuya descripción es la siguiente:

- Kiosco ubicado en calle Santa Ana, en el extremo de la escalinata de acceso a calle Diego de los Reyes, de superficie aproximada 6,00 m². Acabado exterior de ladrillo visto, puerta de acceso metálica y dos ventanas, de dimensiones 0,80 m. x 0,80 m. El remate de la cubierta presenta un vuelo rematado de ladrillo cerámico, que vuela hacia tres lados unos 70 cm.

Visto que de conformidad con el apartado primero del artículo 123 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el plazo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses desde la iniciación, produciendo la falta de resolución los efectos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

En este sentido, dispone el artículo 106.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, que cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe emitido por la Secretaría municipal en fecha 18 de diciembre y de conformidad con lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Declarar la caducidad del procedimiento de investigación del bien, iniciado por resolución de Alcaldía núm. 111/2023, de 1 de febrero.

SEGUNDO. Incoar nuevo expediente de investigación de la titularidad del bien que se describe a continuación:

- Kiosco ubicado en calle Santa Ana, en el extremo de la escalinata de acceso a calle Diego de los Reyes, de superficie aproximada 6,00 m². Acabado exterior de ladrillo visto, puerta de acceso metálica y dos ventanas, de dimensiones 0,80 m. x 0,80 m. El remate de la cubierta presenta un vuelo rematado de ladrillo cerámico, que vuela hacia tres lados unos 70 cm.

TERCERO. Recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

CUARTO. Publicar la resolución en el plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, en diario oficial, en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento y, simultáneamente, emplazar a los que puedan ser interesados, para que durante el plazo de 20 días hábiles puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundar su

Código Seguro De Verificación:	rBHm2csBNNZeeDj/tG6ULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/12/2023 09:03:04
	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	19/12/2023 08:54:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rBHm2csBNNZeeDj/tG6ULw==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
SECRETARIA
GENERAL

derecho.

QUINTO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

SEXTO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de pruebas por un plazo de quince días, en el que serán admisibles los siguientes elementos:

1. Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
2. El reconocimiento y dictamen pericial.
3. La declaración de testigos.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo. María del Carmen Herrera Coronil

CERTIFICO:

La Secretaria General

Fdo: Marta Gómez Ojeda

Código Seguro De Verificación:	rBhm2csBNNZeeDj/tG6ULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/12/2023 09:03:04
	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	19/12/2023 08:54:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rBhm2csBNNZeeDj/tG6ULw==		



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: edicto DEFINITIVO TRANSFERENCIA DE CREDITOS mirador peñafior	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XMR6P-6D5RB-JGSRF Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 11:14:58 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 20/12/2023 11:03
	ESTADO FIRMADO 20/12/2023 11:03



EDICTO

DOÑA ANA M^a CARMONA LANCHARRO, TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD:

HAGO SABER:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 179.4 de la misma Ley, y el art. 20 al que se remite el art. 42.1 del RD 500/90 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo inicial de aprobación de expediente de Transferencia de Créditos número 2/TC2/2023 por importe de 39.067,89 €. Y que habiendo transcurrido sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública, se considera aprobado definitivamente dicho expediente que afecta al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023, según el siguiente resumen:

Total altas de créditos resumidos por capítulos:

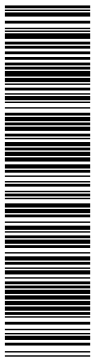
Capítulo	Denominación	Importe
VI	Gastos de Inversión	39.067,89 €
Total Altas de Créditos		39.067,89 €

Financiándose el total de dichas altas de créditos mediante bajas de créditos de otras aplicaciones cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.067,89 €
VI	Inversiones reales	33.000 €
Total Bajas de Créditos		39.067,89 €

En Écija, LA ALCALDESA (P. Decreto de 26/07/2023) la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes, firmado: Ana M^a Carmona Lamcharro

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: edicto definit SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2_SUP4_2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6FUP4-L3LXE-P9718 Fecha de emisión: 20 de Diciembre de 2023 a las 11:14:18 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 20/12/2023 11:04
	ESTADO FIRMADO 20/12/2023 11:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448278 6FUP4-L3LXE-P9718 687A99B813D30FBACCA2513138E-4033A673B312) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



EDICTO

DOÑA ANA M^a CARMONA LANCHARRO, TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD:

HAGO SABER:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 179.4 de la misma Ley, y el art. 20 al que se remite el art. 42.1 del RD 500/90 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo inicial de aprobación de expediente de Suplemento de Créditos número 2/SUP4/2023 por importe de 888.562,70 €. Y que habiendo transcurrido sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública, se considera aprobado definitivamente dicho expediente que afecta al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023, según el siguiente resumen:

Total altas de créditos resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de Personal	888.562,70€
Total Altas de Créditos		888.562,70€

Financiándose el total de dichas altas de créditos mediante Remanente Líquido de Tesorería procedente de 2023.

En Écija, LA ALCALDESA (P. Decreto de 26/07/2023) la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes, firmado: Ana M^a Carmona Lamcharro



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

ANUNCIO

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA (SEVILLA).

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 19/12/2023
HASH: a511203e5a08b1916547429e8e836

HACE SABER: Que con fecha 18 de diciembre de 2023, ha dictado la Resolución número 651/2023, que literalmente dice:

“Visto lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Disposición Adicional Sexta, que establece “Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.” Estos procesos selectivos, indica que han de garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pero ha de tratarse de plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal, con la antelación temporal que viene determinada en el artículo 2 y en la citada Disposición Adicional Sexta, según proceda.

Visto que las plazas están incluidas en la OEP 2022, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 22/04/2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 97 de fecha 29/04/2022.

Visto que por Resolución de esta Alcaldía número 2483/2022, de 19 de diciembre, se aprobaron las bases que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de este Ayuntamiento y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 293 de fecha 21 de diciembre de 2022.

Visto que puesto en marcha el procedimiento, tal como disponen las bases de la convocatoria, para la provisión, por concurso, de varias plazas correspondientes a los grupos A1 y A2 de la plantilla de este Ayuntamiento, tanto de personal funcionario como de personal laboral; vistas las actas emitidas por el Tribunal legalmente constituido al efecto, de fecha 27 de junio, 6 y 20 de julio y 6 de octubre, todas de 2023; y de acuerdo con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 260 de fecha 10 de noviembre de 2023, anuncio relativo a los aspirantes propuestos, con la calificación obtenida por cada uno de ellos, aspirantes aprobados, así como el orden en la bolsa que se crea al respecto (base décima); para las distintas plazas.

Visto que durante el plazo previsto en el anuncio del Boletín antes indicado, que va desde el día 10 de noviembre al 11 de diciembre de 2023, ambos inclusive, por los aspirantes propuestos se ha presentado la documentación indicada en la base novena de la convocatoria.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladoras de las Bases de Régimen Local y dando cumplimiento a lo establecido en la base novena de la convocatoria que rige el procedimiento de estabilización de este Ayuntamiento,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento, en el Grupo, Escala Subescala, Clase, Categoría y denominación, que a continuación se indica, a los siguientes aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador:

Cód. Validación: ZR5XEFL-HC45QK025XTHV9KMK
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

1.- GRUPO A1 - ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA - SUPERIOR - ASESOR/A JURÍDICO DE URBANISMO.

ASPIRANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ROSARIO ISABEL GUARCH PRIETO	** .478.81**

2.- GRUPO A2 - ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA - MEDIA - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A.

ASPIRANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ANÍBAL BLANCO RUEDA	** .541.56**

3.- GRUPO A2- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA - MEDIA - INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL.

ASPIRANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JOSÉ SEGURA QUERINO	** .539.95**

4.- GRUPO A2 - ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - TÉCNICA - MEDIA - MAESTRO/A DE LA VILLA.

ASPIRANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARGARITA ÁLVAREZ GARCÍA	** .760.54**

5.- GRUPO A2- ADMINISTRACIÓN GENERAL - TÉCNICA - TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA.

ASPIRANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MIGUEL GONZÁLEZ MARTÍN	** .858.57**

6.- GRUPO A2 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - TÉCNICA - TÉCNICO/A MEDIO ADMINISTRACIÓN.

ASPIRANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
VICTORIA ROLDÁN CAÑETE	** .313.06**

SEGUNDO.- Formalizar el correspondiente contrato de trabajo como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, en el Grupo y denominación de la plaza, que a continuación se indica, a los siguientes aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador:

1.- A1.- ARQUITECTO/A SUPERIOR.

ASPIRANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ALFONSO CALZADO CARVAJAL	** .438.04**

2.- A1.- TÉCNICO/A SUPERIOR PSICOLOGÍA - 2 PLAZAS

ASPIRANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
-------------------------------	-----

Cód. Validación: ZR55XELH6C45QKZ5XHM9KM9K
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

MONSERRAT ALVAREZ MUÑOZ	**.321.82**
ANGELES ARIZA COTO	**.072.61**

3.- A2.- TÉCNICO/A MEDIO TURISMO.

ASPIRANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
CARMEN MARÍA BARRIONUEVO MERINERO	**.002.87**

4.- A2.- TÉCNICO/A MEDIO ADMINISTRACIÓN.- 2 PLAZAS.-

ASPIRANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JULIA AVALOS GONZÁLEZ	**.243.19**
INMACULADA LLAMAS REINA	**.445.92**

5.- A2.- PROFESOR/A MÚSICA CEM - 3 PLAZAS - JORNADA PARCIAL.-

ASPIRANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JESÚS SERRANO AYALA	**.541.45**
RAFAEL JIMÉNEZ RUEDA	**.203.19**
JOSÉ ANTONIO GRANADOS MORENO	**.824.18**

6.- A2.- FISIOTERAPEUTA.

ASPIRANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARÍA DOLORES BASTOS POZO	**.564.61**

7.- A2.- LOGOPEDA.

ASPIRANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARÍA CARMEN SOLÍS JIMÉNEZ	**.619.05**

8.- A2.- EDUCADOR/A SOCIAL - 2 PLAZAS

ASPIRANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
LUCIA DE LAS MERCEDES MORILLAS JIMENEZ	**.425.38**
IRENE PRADOS GONZÁLEZ	**.514.39**

9.- A2.- TÉCNICO/A MONITOR/A JUVENTUD.

ASPIRANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ANA LOURDES ACUÑAS RODRÍGUEZ	**.615.90**

10.- A2.- TRABAJADOR/A SOCIAL.

Cód. Validación: ZR55XEF-LHC45QK CZ5XHM9KMGK
 Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

ASPIRANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
DOLORES HARO DÍAZ	** .313.77**

11.- A2.- TÉCNICO/A MONITOR/A DEPORTIVO/A.

ASPIRANTE: NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARIA DOLORES TORRES VALDERRAMA	** .003.27**

TERCERO.- La toma de posesión de los nombrados como funcionarios y la firma del preceptivo contrato del personal laboral fijo, tendrá lugar en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Mediante anuncio en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, se fijará el lugar, día y hora de dicho acto.

CUARTO.- La bolsa de trabajo creada al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para cada una de las plazas objeto de esta convocatoria, será la indicada en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número número 260 de fecha 10 de noviembre de 2023, con los aspirantes que se relacionan y su orden de preferencia; y su funcionamiento el establecido en la base décima de la convocatoria.

QUINTO.- Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de la referida publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20/1988, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE,
Fdo. ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS.

Cód. Validación: ZR5XEFLHC45QKCZ5XHM9KM9K
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

HACE SABER: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 2636/2023, de fecha 14 de Diciembre de 2023, se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la Selección de 3 Técnicos de Inserción con cargo al Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo condicionado a la resolución definitiva de concesión de la subvención por el período que dure el programa que se transcriben a continuación:

"BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE DE TRES TÉCNICOS/AS DE INSERCIÓN PARA EL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPA (CONVOCATORIA 2023)

PRIMERA. Objetivo de la Convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la selección, de tres puestos de Técnico/a de Inserción Laboral para la ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, regulado mediante Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, solicitado por el Ayuntamiento de Estepa al Servicio Andaluz de Empleo conforme resolución de 18 de Octubre de 2023, BOJA número 208 de 30 de Octubre de 2023, de la Dirección- Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Mediante resolución de 20 de Noviembre 2023, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, convocatoria 2023. En el anexo I de la resolución aparece el Ayuntamiento de Estepa como beneficiario provisional de dicha subvención. Ante la previsión de tener a disposición del Ayuntamiento el personal técnico para el inicio del programa, se convoca este proceso de selección, con carácter previo a la publicación de la resolución definitiva de concesión de la subvención, condicionando la contratación del/la candidato/a seleccionado/a a la aprobación de la misma.

La forma de contratación será la de nombramiento de los seleccionados como funcionarios interino, artículo 10 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la modalidad prevista en el apartado primero, párrafo c) "...La ejecución de programas de carácter temporal...".

SEGUNDA. Ámbito legal.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 15/12/2023
Firma: 506X519TWX4MYRMJUD56AR7ANMZ

Cód. Validación: 5D6X519TWX4MYRMJUD56AR7ANMZ
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción acciones experimentales, estudios y difusión sobre el mercado de trabajo, experiencias profesionales para el empleo y acompañamiento a la inserción, establecidos por Decreto 85/2003 de 1 de abril, modificado por la Orden de 20 de marzo de 2013.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- A) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.
- B) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los países miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como los extranjeros con residencia legal en España, todo ello en los términos previstos en el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.
- E) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.
- F) Deberá contar, en todo caso, dominio de Internet y de herramientas ofimáticas.
- G) Estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales) (Art. 11. Perfil del personal técnico del programa)
- H) Acreditar experiencia laboral de al menos, 6 meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción, o, en su defecto, formación e materia de Orientación Profesional para la Inserción de al menos 50 horas impartida por organismos oficiales u homologados por estos.

Los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo no serán tenidos en cuenta como mérito en la fase de selección y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso.

Todos los requisitos quedarán supeditados al visto bueno por parte de la Comisión Mixta del Servicio Andaluz de Empleo. Las presentes bases estarán condicionadas a que la Propuesta Provisional de Resolución se eleve a Definitiva.

CUARTA. Solicitudes y plazo de presentación.

4.1. En el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán, conforme al Modelo que acompaña como Anexo I a estas Bases, su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañada de copia del DNI, pasaporte o documento nacional equivalente, en caso de extranjeros, del Título académico exigido y de la documentación acreditativa de los méritos alegados y Currículum Vitae del solicitante donde se describa la experiencia y formación complementaria relacionada con funciones a desarrollar.

No se tendrá en cuenta los méritos no justificados adecuadamente y aquellos referidos a créditos acreditados en fecha posterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante,





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

el Tribunal de Selección podrá pedir aclaración acerca de alguno de los méritos si considera que no está suficientemente acreditado, sin perjuicio de desestimarlos si el aspirante no aporta la documentación que se le requiera.

Los aspirantes deberán cumplimentar también el Anexo II. Modelo de Autobaremación, que acompaña a estas bases.

Los aspirantes con discapacidad deberán acompañar a la solicitud un informe expedido por órgano competente en la materia, que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en Administración distinta al Ayuntamiento de Estepa, el solicitante deberá comunicar y justificar mediante correo electrónico (secretariaestepa@gmail.com), la fecha y hora de la presentación de la instancia, antes de la finalización del plazo de presentación.

4.3. A la solicitud se deberá acompañar copia de la documentación en castellano que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo incluido en estas bases, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o acreditados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1, ambos de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.5. La solicitud extemporánea tendrá la consideración de defecto no subsanable.

QUINTA. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha resolución, deberá publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://estepa.sedelectronica.es>, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, señalando el lugar y la fecha de la valoración de los méritos (baremación), así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://estepa.sedelectronica.es>, donde se expondrán los sucesivos anuncios y trámites relativos al proceso selectivo.

SEXTA. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. Presidente: Funcionario a designar por la persona titular de la Alcaldía. Vocales: Tres funcionarios a designar por la persona titular de la Alcaldía. Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La composición del Tribunal deberá cumplir lo establecido en el artículo 60 del R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado público.





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

- 6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para participar en el proceso selectivo.
- 6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.
- 6.5. El Tribunal podrá disponer del asesoramiento de especialistas, con los cometidos que les fueren asignados. Dichos asesores tendrán voz, pero no voto, y prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.
- 6.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá resolver todas las cuestiones que pudieran plantearse durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen orden del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.
- 6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los asesores especialistas de intervenir o colaborar en tal condición, y los aspirantes podrán promover la recusación, cuando concurra en aquéllos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán ser miembros del Tribunal de haber realizado tareas de preparación de aspirantes apruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- 6.8. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, que sólo podrá revisarlas por el procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 y ss de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6.9. La voluntad del Tribunal en vista a la calificación de las pruebas, podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del órgano de selección, así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Tribunal. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

SÉPTIMA. Sistema de selección.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición e incluirá dos fases: Una primera, consistente en la baremación de los méritos aportados (anexo II de autobaremación) y otra en la realización de una entrevista.

Primera fase: Baremación de méritos (autobaremación). En esta fase se podrá obtener un máximo de seis (6). Consistirá en la valoración de todos los méritos alegados por los/as aspirantes en el documento de autobaremación, conforme al baremo establecido en las presentes bases. Solo se valorarán aquellos méritos que queden documentalmente acreditados según lo dispuesto en las presentes bases. Finalizada la primera fase, serán convocadas para la segunda aquellas personas aspirantes que superen la puntuación establecida en estas bases.

VALORACIÓN DE MÉRITOS APORTADOS (Máximo 6 puntos)

Experiencia (Máximo 4 puntos)

0,10 puntos por mes completo como técnico/a en programa de empleo de acciones experimentales o experiencias profesionales para el empleo pertenecientes a la Administración Pública.

0,05 puntos por mes completo como técnico/a en programa de empleo de acciones experimentales o experiencias profesionales para el empleo pertenecientes a una organización privada. Si los servicios se han prestado con una dedicación parcial, la experiencia se computará a la parte proporcional que corresponda a la jornada realizada.

Cursos de formación (Máximo 2 puntos):





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Constará de dos epígrafes dependiendo del tipo de formación de la que se trate:

- Titulación académica superior, además de la requerida como requisito de acceso (sólo se valorará un solo título)
 1. Titulación Preferente:.....0,50 puntos
 2. Titulación No Preferente:.....0,20 puntos

Nota: Tiene la consideración de titulación preferente: la titulación universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/ Ciencias Políticas y Sociología, Ciencia del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

- Cursos. Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia relacionadas con la orientación laboral, manejo de TICs, empleo, género e igualdad de oportunidades, organización y gestión del trabajo y prevención de riesgos laborales impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

Cursos de 0 a 9 horas 0,05 puntos
 Cursos de 10 a 19 horas 0,10 puntos
 Cursos de 20 a 39 horas 0,15 puntos
 Cursos de 40 a 79 horas 0,
 20 puntos Cursos de 80 horas o más 0,30 puntos

Los cursos de formación se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento y/o asistencia, debiendo constar expresamente la duración y contenido de los mismos. No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración: los cursos repetidos, salvo que se hubiera producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones exigidas para el acceso al proceso selectivo, ni la superación de las asignaturas de los mismos.

Segunda fase: Entrevista Curricular (Máximo 4 puntos).

La entrevista curricular estará destinada a concretar y aclarar aspectos relacionados con los méritos declarados, a fin de valorar la mayor valía, aptitud y adecuación del perfil profesional acreditado por los candidatos a las funciones a desempeñar. Esta entrevista será objeto de puntuación independiente hasta un máximo de cuatro puntos. A tal efecto se tendrá en cuenta, por lo que se refiere a la experiencia, la mayor o menor similitud de las funciones que acredite haber desempeñado el candidato, respecto de las que corresponden al puesto convocado, así como el tiempo que excede el límite puntuable, el grado de autonomía en su desempeño, u otros datos objetivos sobre la experiencia acreditada, que sirvan para valorar la mayor adecuación de dicho candidato a las funciones del puesto convocado. Respecto a los cursos, se valora el grado de adecuación de los contenidos de dichos cursos a las funciones a desempeñar en el puesto que se convoca, así como su duración, la homologación de los centros que los impartan, la aportación de certificados de aprovechamiento, u otros datos objetivos que, en caso de aplicarse, deberá el tribunal hacer constar expresamente.

LA EXPERIENCIA LABORAL DE LOS ASPIRANTES QUE NO HAYAN APORTADO CONTRATOS DE TRABAJO Y VIDA LABORAL, DENTRO DEL PLAZO DE SOLICITUDES O DE SUBSANACIÓN, NO SE PODRÁ





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

VALORAR.

OCTAVA. Propuesta de candidatos.

Una vez finalizada la fase de baremación, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes por riguroso orden de puntuación total obtenida, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, elevando al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización del contrato que, en ningún caso, podrán exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de candidatos que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

El órgano competente, procederá a la formalización del contrato, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

NOVENA. Presentación de documentación.

9.1. El aspirante que hubiera superado el concurso y figure en la propuesta que eleve el Tribunal al Sr Alcalde para su nombramiento, deberá presentar en este Ayuntamiento, en el plazo de 4 días hábiles, con carácter previo a su contratación, los siguientes documentos:

- Declaración acreditativa de los requisitos exigidos en la Bases.
- Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad, o en caso de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara la documentación y/o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a y será anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud. En este caso se formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación. Esta misma propuesta, se formulará en caso de desestimiento o renuncia de los/as seleccionados/as antes de su contratación.

DÉCIMA. Régimen impugnatorio.

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y supuestos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, (artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas citada), o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de correspondiente, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente y se notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo. No obstante lo anterior, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE 3 TÉCNICOS DE INSERCIÓN LABORAL ACOGIDO AL PLAN EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO.





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

DATOS DEL ASPIRANTE.

Nombre y Apellidos: _____
 D.N.I. núm. _____ Domicilio:- _____
 Población: _____ C.P: _____
 Teléfono _____ Correo electrónico: _____

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Puesto al que se opta: Técnico de inserción laboral. Programa experiencias Profesionales para el Empleo.

DATOS ACADÉMICOS:

Titulación que posee: _

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del Documento de la titulación requerida.
- Copia de los méritos alegados para su baremación.
- Curriculum Vitae.
- Informe de vida laboral

- Impreso de Autobaremación conforme al Anexo II.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que **t**engo conocimientos de la convocatoria de 3 técnicos de inserción laboral. Programa experiencias Profesionales para el Empleo.

Que **c**umplo los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:

Ser admitido/a y declara reunir todos los requisitos exigidos por las bases a fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, bases que declaro conocer y acepto íntegramente.

En Estepa a de _____ de 202

Firma del interesado/a,

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

**ANEXO II
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

Nombre y Apellidos: _____

1. núm. _____ Domicilio:- _____

Población: _____ C.P: _____

Teléfono _____ Correo electrónico: _____

1. EXPERIENCIAPROFESIONAL -máximo 4 puntos.-

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	Reservado Tribunal
1						
2						
3						
4						
5						
SUMAEXPERIENCIAPROFESIONAL						

2. FORMACIÓN-máximo 2 puntos.-Consigne y numérela documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Docn °	Título	Nº Horas	Puntos	Reservado Tribunal
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
SUMAFORMACIÓN				

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN		
--------------------------------	--	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 202
Firma del interesado/a,

Fdo: _____

NOTA: En cada tabla se pueden añadir tantas filas como sean necesarias.





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web - <https://estepa.sedelectronica.es/>, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Portal de Transparencia, abriendo un plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P.

TERCERO: Contra las presentes bases podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses..

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.-
EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós.

Cód. Validación: 5D6X5J9TWXW4YRMJD9AR7ANMZ
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 943/2023

Anuncio en el BOP/BOJA

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

Interesado: O.P.A.E.F. (Diputación de Sevilla)

Fecha de iniciación: 10/10/2023

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía de fecha 9 de noviembre de 2023, se acordó, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, la delegación de competencia de tributos al O.P.A.E.F. en materia de gestión, recaudación tributaria y de asistencia económica, debido a que podría satisfacerse a través de una encomienda de gestión a favor de la Diputación de Sevilla para su ejercicio por el referido Organismo provincial de asistencia económica y Fiscal.

Una vez aceptada por unanimidad de su Consejo Rector en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2023, se procede a publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento, y de conformidad con el artículo 2, punto 5. de la Ordenanza Reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), publicada en el BOP de Sevilla n.º 46 de fecha 25/02/2021, el ejercicio de las nuevas competencias delegadas se iniciará al mes de la última de las publicaciones previstas en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

«Se pretende delegar las diferentes competencias entre las incluidas en el artículo 106.1, y en virtud del artículo 106.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el cual las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos, por lo que nace la necesidad de un instrumento con mayor capacidad en materia de gestión y recaudación tributaria y de asistencia económica.»

Considerando que la necesidad anteriormente expuesta, podría satisfacerse a través de una encomienda de gestión a favor de la Diputación de de Sevilla para su ejercicio por el Organismo provincial de asistencia económica y Fiscal (O.P.A.E.F.).

Considerando que el actual convenio suscrito con el O.P.A.E.F. en 2013 se debe adaptar a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el artículo 1.3 de la Ordenanza Reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), publicada en el BOP de Sevilla n.º 46 de fecha 25/02/2021, y que sustituye a los convenios, como entidad que quiere realizar nuevas delegaciones de competencias, cuyo acuerdo, que debe ser adoptado por la mayoría absoluta de los integrantes del Pleno, y se dará cuenta al someterlo a la aceptación del Consejo Rector.

*En base a lo anteriormente expuesto, por la mayoría absoluta de los integrantes de la Corporación municipal, el Pleno **ACUERDA:***





PRIMERO. Aprobar la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las siguientes facultades:

- a) En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, las competencias censales, de gestión y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas) y de gestión catastral.
- b) En el Impuesto sobre Actividades Económicas, las competencias censales, de gestión, inspección y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas).
- c) En el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, las competencias censales, de gestión, inspección y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas).
- f) Las competencias de recaudación tributaria voluntaria de las siguientes tasas de cobro periódico y gestionadas mediante padrón: **Tasa de recogida de basuras**, regulada en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras, última actualización publicada en B.O.P. de Sevilla de fecha 27/12/2019; **Tasa de Entrada de vehículos**, regulada en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamientos exclusivos, parada de vehículos, cargas y descargas de mercancías de cualquier clase, última actualización publicada en B.O.P. de Sevilla de fecha 30/12/2021.
- g) En relación con cualquier recurso de naturaleza pública, la recaudación en período ejecutivo de las deudas no ingresadas en período voluntario (incluyendo la potestad sancionadora derivada de la misma), sean procedentes de los grupos anteriores o de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, así como de deudas que, no siendo de titularidad municipal, tenga el municipio atribuida por ley la facultad para su exacción en período ejecutivo.
- h) La potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y Ordenanza municipal reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de Fuentes de Andalucía publicada en el B.O.P. de Sevilla n.º 257 de fecha 7 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por el O.P.A.E.F. de las competencias delegadas se regularán por la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla. para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), por las Ordenanzas fiscales de la Excmo. Diputación de Sevilla y por la Ordenanza fiscal de la Tasa por la gestión y recaudación de las multas de tráfico de los ayuntamientos. Serán aplicables, asimismo, en lo que proceda, la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el O.P.A.E.F. y la Casa de la Provincia y la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial impuestas por los Ayuntamientos, así como las normas reguladoras de las diferentes figuras y procedimientos delegados.

TERCERO. Designar como representantes en la Comisión de seguimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la citada Ordenanza, a:

- Francisco Javier Martínez Galán, Alcalde-Presidente, con actuales competencias en Economía y Hacienda.
- Águila María Ramírez Sánchez, Tercera Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos y Promoción Económica, Empleo y Formación.

CUARTO. Dar traslado al O.P.A.E.F. del presente acuerdo, para la aceptación de la delegación por su Consejo Rector.

QUINTO. Una vez aceptada la delegación, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.».

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Exp. 137/2023.-

ANUNCIO

INES PINERO GONZALEZ MOYA (1 de 1)
SECRETARIA GENERAL
HASH: 4d7ac7823e44d2861791baad8a13ac24

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, aprobó inicialmente la Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras en el Término Municipal de Palomares del Río. El texto ha sido expuesto al público por un plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm.208 de 8 de septiembre de 2023, en el tablón de edictos municipal y portal de transparencia, al objeto de que pudiera ser examinado por cualquier persona y, en su caso, presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimasen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En dicho periodo expositivo no se han presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, según acredita mediante certificado de fecha 1 de diciembre de 2023, la Secretaria General del Ayuntamiento.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

La presente Ordenanza entrará en vigor cuando su texto sea publicado íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo de quince días al que se refiere el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

=====

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALOMARES DEL RÍO

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), contiene en su Disposición Adicional Octava el siguiente mandato;

“Registro de Entidades Colaboradoras.

Los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades.”

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), contiene en su Disposición Adicional Octava el siguiente mandato:“Registro de Entidades Colaboradoras. Los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades.”

A tal efecto con fecha 26 de abril de 2022, con registro de entrada número 2962, se ha recibido un oficio proveniente de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por el que en cumplimiento de la Disposición Adicional transcrita, se adjunta un “enlace” en el que nos remiten la documentación obrante en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de nuestro municipio, y en el que nos instan a la creación del Registro y continuando el municipio con las inscripciones

Cód. Validación: 3TJANX57W6K3EHJLDJTRRD77
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



debidas.

Las Entidades Urbanísticas Colaboradoras inscritas a día de hoy son las siguientes:

- Junta de Compensación del sector S2-B “La Mampela”. NNSS
- Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización El Caballo. NNSS
- Junta de Compensación del Sector SUZZ-PP-02 “La Indiana”. PGOU
- Entidad Urbanística de Conservación del Sector SUZ.PP.04 “La Vaguada”. PGOU
- Junta de Compensación del Sector SUZ.PP.09 “Ugena”. PGOU.
- Entidad Urbanística de Conservación “Las Lomas” del Sector SUZ-PP-07 “El Villarejo”. PGOU
- Junta de Compensación del Sector SUZ-PP-12 “El Limón”. PGOU.
- Entidad Urbanística de Conservación Sector SUZ-PP-05 “Casa Alegre”. PGOU.
- Entidad Urbanística de Conservación Sector SUZPP.08 “El Zorrero”. PGOU
- Entidad Urbanística de Conservación Sector SUZ-PP-03 “Los Franceses”. PGOU-
- Entidad Urbanística de Conservación Urbanización “La Estrella”. NNSS.
- Entidad Urbanística de Conservación Sector SUZ-PP-09 “Ugena”.
- Entidad Urbanística de Conservación Sector SUZ.PP.10 “La Zarza de Córdoba”. POGU.

A tal fin con carácter previo a la tramitación del expediente citado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha sometido a Consulta Pública esta iniciativa con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por esta iniciativa, puedan opinar y hacer aportaciones acerca de si la propuesta de la Creación del Registro y su borrador de Reglamento de Funcionamiento, redundan en el interés público y se puedan aportar argumentos y en concreto sobre los siguientes aspectos:

- .- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- .- Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- .- Objetivos pretendidos.
- .- Posibles soluciones alternativas.

Para ello se ha expuesto al público (en el Tablón del Ayuntamiento el 28 de noviembre de 2022, en el Electrónico del portal de transparencia municipal también el 28 de noviembre de 2022), para que quienes quieran realizar aportaciones, tengan la posibilidad de emitir su opinión sobre la base de un contenido concreto, así como un Borrador de Reglamento de Funcionamiento de dicho Registro y con el mismo fin, constando Certificado de la Secretaria General

ÍNDICE:

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL REGLAMENTO

Cód. Validación: 3TAJNAXS7W6K3EHJLDJTRD77
 Verificación: <https://palomaresdelro.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



ARTÍCULO 2: NATURALEZA DEL REGISTRO

ARTÍCULO 3: ADSCRIPCIÓN

TÍTULO II: REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

Capítulo I: Objeto y Finalidad del Registro

ARTÍCULO 4: OBJETO DEL REGISTRO

ARTÍCULO 5: FINALIDAD DEL REGISTRO

Capítulo II: Organización y Funcionamiento del Registro.

ARTÍCULO 6: ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 7. FUNCIONAMIENTO. CLASES DE ASIENTOS.

Capítulo III: Publicidad

ARTÍCULO 8: DE LA PUBLICIDAD DEL REGISTRO

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL REGLAMENTO

Este Reglamento tiene por objeto regular la organización, estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Administración en el Término Municipal de Palomares del Río, así como el procedimiento de inscripción.

ARTÍCULO 2: NATURALEZA DEL REGISTRO

Este Registro tiene naturaleza pública y carácter administrativo.

ARTÍCULO 3: ADSCRIPCIÓN

Este Registro se adscribe al Área de Desarrollo Urbano Sostenible, Delegación de Urbanismo, Desarrollo Socioeconómico y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de PALOMARES DEL RÍO.

TÍTULO II: REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

Capítulo I: Objeto y Finalidad del Registro

ARTÍCULO 4: OBJETO DEL REGISTRO

El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras tiene un doble objeto:

.- Primero: La inscripción en el Registro Municipal, de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras ya inscritas en el Registro Autonómico (cada una en su sección y en su caso subsección correspondiente según se especifica en el artículo 6 de este Reglamento).

.- Segundo: La inscripción en el Registro Municipal de las Entidades Colaboradoras de nueva creación, que se constituyan en el Término Municipal de Palomares del Río y que pueden ser las siguientes:

- .- Las Juntas de Compensación.*
- .- Las Entidades Urbanísticas de Cooperación.*
- .- Las Entidades de Urbanización.*

Cód. Validación: 3TJANX57W6K3EHJLDJTRD77
 Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



- .- Las Entidades Urbanísticas de Conservación (de las Urbanizaciones y de las Edificaciones).*
- .- Las Entidades de Adecuación Ambiental y Territorial.*
- .- Las Entidades Colaboradoras para la Ejecución y Conservación de las Actuaciones previstas en los ámbitos de Hábitat Rural Diseminados.*
- .- Las Entidades de Gestión y Modernización de las Áreas Industrial del suelo Urbano, que se constituyan a partir de su creación.*

ARTÍCULO 5: FINALIDAD DEL REGISTRO

El Registro tiene como finalidad servir como instrumento de información sobre las Entidades Urbanísticas que se constituyan en materia de urbanismo a partir de su creación, así como de las ya constituidas cuando el Registro era competencia de la Junta de Andalucía.

También tiene como finalidad servir de depósito de los acuerdos adoptados en relación a la creación y constitución de cada entidad, así como depósito también de los ejemplares de Estatutos, Bases de Actuación en su caso y las escrituras públicas de constitución de cada entidad.

También sirve para que queden registradas y por tanto constancia pública de las siguientes situaciones: modificaciones estatutarias, adhesiones de propietarios tras la constitución, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades, la transformación en otra entidad, la disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración Actuante, y cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

Capítulo II: Organización y Funcionamiento del Registro.

ARTÍCULO 6: ORGANIZACIÓN

1.- El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras es único y constará de cinco secciones perfectamente diferenciadas, con sus subsecciones correspondientes cuando así procede, que incluyen todas las Entidades que se pueden crear y por tanto inscribir según la legislación vigente de aplicación: SON LAS SIGUIENTES:

Sección 1ª: ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN:

SUBSECCIÓN A: Juntas de Compensación: sistema de compensación, artículo 103.1 de la LISTA, según el cual: *La Junta de Compensación es un ente corporativo de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que asume frente al Ayuntamiento la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, de edificación, actuando como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas originarias o iniciales de las personas propietarias. La Junta de Compensación tiene la consideración de entidad urbanística colaboradora y de su máximo órgano de gobierno, la Asamblea General, formará parte un representante del Ayuntamiento que, en dicha condición, tendrá voz, pero no voto.*

También vienen reguladas en el artículo 220 del Decreto 550/2022.

SUBSECCIÓN B: Entidades Urbanísticas de Cooperación: sistema de cooperación, artículo 106.3 de la LISTA según el cual: *Las personas propietarias podrán participar en la gestión del sistema de actuación por cooperación, integrándose en la asociación administrativa que, con carácter consultivo, de auxilio y*



control meramente informativo, pueda constituirse como entidad urbanística colaboradora.

También vienen reguladas en el artículo 230 del Decreto 550/2022.

SUBSECCIÓN C: Entidades de Urbanización: para Actuaciones de Reforma Interior y Actuaciones para mejorar o completar la urbanización: artículo 111 de la LISTA según el cual:

1. En el supuesto de que la actividad de ejecución de las actuaciones previstas en los artículos 29 y 110 se lleve a cabo en régimen de gestión privada y hubiera una pluralidad de personas propietarias, se podrá constituir una Entidad de Urbanización, que tendrá la consideración de entidad urbanística colaboradora, con el propósito de acometer los gastos que correspondan en régimen de justa distribución de cargas.

2. Las Entidades de Urbanización se registrarán por sus propios estatutos, que deberán ser aprobados por la Administración actuante, a propuesta de la mayoría de las cuotas de participación en la entidad, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de la solicitud, que se suspenderá en el caso de concurrir alguno de los supuestos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo.

3. En el seno de la Entidad de Urbanización se elaborará, tramitará y aprobará, por la mayoría de las cuotas representadas, un proyecto de distribución de cargas de urbanización.

4. Con la Entidad de Urbanización podrá colaborar una empresa urbanizadora, que asuma la financiación de la actuación y la ejecución de las obras de urbanización.

5. Los acuerdos de la Entidad de Urbanización podrán ser recurridos, en todo caso, ante el Ayuntamiento, cuya resolución agotará la vía administrativa.

También vienen reguladas en los artículos 242 y 243 del Decreto 550/2022.

Sección 2ª: ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN:

SUBSECCIÓN A: Entidades Urbanísticas de conservación de la Urbanización

Vienen reguladas en el artículo 98. 4 y 5 de la LISTA según el cual: 4. Excepcionalmente, la conservación de las obras de urbanización corresponderá a las personas propietarias de solares, agrupados legalmente en entidad urbanística de conservación y por el plazo establecido en su constitución, en los mismos términos dispuestos en los apartados anteriores, con independencia de que las obras sean o no de primera ejecución, en los siguientes supuestos:

a) Cuando haya sido asumida voluntaria y motivadamente por tres cuartas partes de las personas propietarias.

b) Cuando los solares estén comprendidos en ámbitos de actuación o unidades de ejecución delimitadas justificadamente a este solo efecto.

c) Cuando el instrumento de ordenación urbanística lo prevea por razones de sostenibilidad económica.

5. Las entidades urbanísticas de conservación son entes de Derecho Público y personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines urbanísticos. Asimismo, tienen la consideración de entidad urbanística colaboradora y están sujetas a la tutela del Ayuntamiento, pudiendo solicitar y obtener de este la aplicación del procedimiento de apremio para la exigencia de las cuotas de conservación que corresponda satisfacer a las personas propietarias.

También vienen reguladas en el artículo 201 del Decreto 550/2022.

SUBSECCIÓN B: Entidades Urbanísticas de conservación de la Edificación



Vienen previstas en el artículo 144.2 párrafo tercero de la LISTA y su regulación reglamentaria se recoge en el artículo 317.3 y 4 del Decreto 550/2022, según el cual:

“...3.- En el supuesto de que la actividad de ejecución de actuaciones de conservación, mejora y rehabilitación se lleve a cabo en régimen de gestión privada y hubiera una pluralidad de propietarios, se podrá constituir una Entidad de Conservación, que tendrá la consideración de entidad urbanística colaboradora, con el propósito de acometer los gastos que correspondan en régimen de justa distribución cargas.

La iniciativa para la constitución de la entidad urbanística de conservación corresponderá a los propietarios incluidos en el ámbito o bien a los propietarios que representen más del cincuenta por ciento del aprovechamiento del ámbito de la actuación. A estos efectos podrán emplearse subsidiariamente las reglas establecidas en la legislación de propiedad horizontal sobre determinación de cuotas de participación.

También podrá llevarse a cabo por gestión indirecta en caso de incumplimiento del deber de edificación o cuando exista acuerdo con los propietarios del ámbito de actuación.

4. Las Entidades de Conservación se registrarán por sus propios estatutos, que deberán ser aprobados por la Administración actuante, a propuesta de la mayoría de las cuotas de participación en la entidad. La aprobación de los estatutos y constitución de la entidad se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 132. A dichos efectos podrán tener la consideración de interesados las comunidades y agrupaciones de propietarios, no siendo en tal caso preceptiva la notificación individualizada a los propietarios integrados en las mismas. Los propietarios de solares, fincas o parcelas incluidos en el ámbito de conservación, o en su caso las comunidades o agrupaciones de comunidades de propietarios, quedarán incorporados obligatoriamente a la entidad urbanística de conservación si no se hubieran adherido a la entidad en el plazo previsto en el artículo 132.7.

Sección 3ª: ENTIDADES DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL:

Traen su razón de ser del artículo 70.3.g de la LISTA que regula los Planes Especiales que tienen como objetivo ESTABLECER MEDIDAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL PARA AGRUPACIONES DE EDIFICACIONES IRREGULARES, y que tienen su desarrollo reglamentario en los artículos 411 a 415 del Decreto 550/2022, es decir los Planes Especiales que tienen por objeto identificar y delimitar una agrupación de edificaciones irregulares próximas entre sí, con el fin de integrarse ambiental, territorial y paisajísticamente y garantizar condiciones mínimas de seguridad y salubridad a la población.

Sección 4ª: ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO:

Sobre la base de las Actuaciones sobre el Hábitat Rural Diseminado previstas en el artículo 23 de la LISTA, y puesto en relación con el artículo 88.4 en cuanto a su ejecución, estas entidades vienen reguladas en el artículo 42.2 del Decreto 550/2022, según el cual:

“... 2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 36.2, la gestión de las actuaciones aisladas asistemáticas de los hábitats rurales diseminados puede ser:

a) Pública, mediante el pago de cuotas o, en su caso, mediante la imposición de contribuciones especiales, según lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes de la Ley.



b) Privada, en el caso que existiera la iniciativa de más del 50 % de la propiedad del suelo del hábitat rural diseminado, **mediante la constitución de una entidad colaboradora con la finalidad de acometer los gastos que correspondan en régimen de justa distribución de cargas**, aplicándose de modo análogo lo recogido en los artículos 241 a 249.

Los propietarios de fincas incluidos en el ámbito de hábitat rural diseminado quedarán incorporados obligatoriamente a la entidad colaboradora si no se hubieran adherido en el plazo previsto en el artículo 132.7.”

Sección 5ª: ENTIDADES DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DEL SUELO URBANO:

Vienen previstas en la Disposición Adicional Primera de la LISTA según la cual:

“... 2. En las áreas industriales del suelo urbano se podrán constituir **entidades de gestión y modernización para contribuir a la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios en dichas áreas**. El régimen jurídico de estas entidades será desarrollado por la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de los deberes que corresponden a las entidades locales en la prestación de los servicios y en la conservación de la urbanización de estas áreas.”

2.- Cada Entidad Colaboradora tendrá un expediente y se inscribirá en el Registro Municipal lo siguiente:

2.1.: Los acuerdos de aprobación definitiva de los Estatutos y los de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora por parte de la Administración Actuante, quedando depositados en el Registro los acuerdos, un ejemplar de los Estatutos y en su caso de las Bases de Actuación, así como copia autorizada de la escritura de constitución.

2.2.: Las modificaciones estatutarias, adhesiones de propietarios tras la constitución, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades, la transformación en otra entidad, la disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración Actuante, y cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

ARTÍCULO 7. FUNCIONAMIENTO. CLASES DE ASIENTOS.

1.- EL Registro se llevará en soporte informático.

2.- En el Registro se practicarán los siguientes asientos:

2.1.: Inscripciones: Comprenderá la inscripción inicial de la Entidad de que se trate.

2.2.: Anotaciones: Comprenderá la anotación de los acuerdos, actos o resoluciones que afecten a la Entidad y cualquiera de los previstos en el artículo 6.2.

2.3.: Cancelaciones: Supondrá la extinción del asiento cuando se deje sin efecto por acuerdo de las partes, cuando haya cumplido el objeto para cuya realización se creó, cuando sea objeto de anulación por resolución judicial o administrativa, o cuando concurra cualquier otra circunstancia determinante de la extinción.



Capítulo III: Publicidad**ARTÍCULO 8: DE LA PUBLICIDAD DEL REGISTRO.**

El Registro es de carácter público, por lo que los ciudadanos podrán acceder al mismo, teniendo derecho a obtener certificación del contenido de los mismos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Palomares del Río, a la fecha de su firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL.



Cód. Validación: 3TANAX57W6K3EHJLDJTRD77
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 918/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, y vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo con expediente del Departamento de Secretaría General número 171/2022, cuyo objeto es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de UNA PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD en la plantilla de personal laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Paradas, y **resultando:**

1º. Finalizado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la base 5.1. de las Bases que rigen el presente procedimiento selectivo, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 50 de 3 de marzo de 2023 e insertado en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), la Resolución de la Alcaldía número 125/2023, de 27 de febrero, declarando, entre otros, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles improrrogables a partir de la publicación en el referido BOP de Sevilla, las personas aspirantes cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto, subsanen la falta o, en su caso, defecto que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º. Ha habido escritos presentados durante el plazo indicado en el apartado anterior a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se indican a continuación:

-D^a. María Pilar Pérez Carmona, con D.N.I. número *****9995****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 9-03-2023 y número **1560**, en el que indica:

“Estando excluida provisionalmente en el proceso selectivo para cubrir plaza de Agente de igualdad, incluida en la plantilla de personal funcionario/laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre del Ayuntamiento de Paradas, aporto Vida laboral que entrego para subsanar.

***PETICIÓN:** Sea tenido en cuenta dicho documento para la inclusión en la lista definitiva de personas admitidas en el referido proceso selectivo.”*

Visto que una vez realizado dicho trámite, y analizados los documentos presentados por la persona aspirante, procede declarar la lista de personas admitidas definitivas y excluidas definitivas y las causas de su exclusión.

C. Larga, n.º 2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	EEOy40aEP2QwoRwzQZZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	20/12/2023 13:11:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EEOy40aEP2QwoRwzQZZ2g==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

En consecuencia, de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha, mediante la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Se procede a resolver, en virtud de las Bases de la Convocatoria, las alegaciones presentadas por las personas aspirantes.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de UNA PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Paradas (OEP Estabilización de Empleo Temporal) con las personas que se citan, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 800/2022 de fecha 9 de noviembre 2022 que rigen la presente convocatoria, completada la relación con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentario establecido, en su caso:

Listado definitivo de personas admitidas

Núm.	DNI	Apellidos y Nombre
1	***2073**	Maqueda Rosendo, Silvia
2	***0549**	Parrilla Jiménez, Gloria
3	***9995**	Pérez Carmona, María Pilar

Tercero.- Declarar definitivamente excluida a la persona aspirante que a continuación se relaciona, y por las causas de exclusión que se especifican, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 800/2022 de fecha 9 de noviembre 2022 que rigen la presente convocatoria:

- Ninguna

Cuarto.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

PRESIDENTE TITULAR: D. Juan José Ramírez Sánchez

PRESIDENTE SUPLENTE: D. Manuel Pastor Expósito

VOCALES TITULARES:
 D. Gustavo Adolfo Vera Romero
 D. Alfredo Suárez Barrera
 D. Juan Manuel Lobo González
 D^a. Carmen Cobano Portillo

VOCALES SUPLENTE:
 D. Enrique José Carmona Calvo
 D. Jesús María Ruiz Pérez
 D. Adrián García López

C. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	EEo0y40aEP2QwoRwzQZZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	20/12/2023 13:11:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/EEo0y40aEP2QwoRwzQZZ2g==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. David Suárez Conejero

SECRETARIO TITULAR: D. Antonio Vicente Bustos Cabello

SECRETARIO SUPLENTE: D. Francisco Javier Suárez González

Quinto.- El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 2 de enero de 2024.

Sexto.- Publicar un anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en la base 5.3 de las bases que rigen la presente convocatoria.

Séptimo.- Exponer al público la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), identificando a las personas aspirantes mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas de su documento identificativo oficial, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y conforme a las normas publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos en el documento “ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN PROVISIONAL DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LOPDGDD”.

Octavo.- Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	EEo0y40aEP2QwoRwzQZZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	20/12/2023 13:11:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/EEo0y40aEP2QwoRwzQZZ2g==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 916/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, y vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo con expediente del Departamento de Secretaría General número 171/2022, cuyo objeto es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL en la plantilla de personal laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Paradas, y **resultando:**

1º. Finalizado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la base 5.1. de las Bases que rigen el presente procedimiento selectivo, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 50 de 3 de marzo de 2023 e insertado en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), la Resolución de la Alcaldía número 125/2023, de 27 de febrero, declarando, entre otros, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles improrrogables a partir de la publicación en el referido BOP de Sevilla, las personas aspirantes cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto, subsanen la falta o, en su caso, defecto que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º. No ha habido alegaciones o escritos presentados por las personas aspirantes a la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Visto que una vez realizado dicho trámite, procede declarar la lista de personas admitidas definitivas y excluidas definitivas y las causas de su exclusión.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha, mediante la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Paradas (OEP Estabilización de Empleo Temporal) con las personas que se citan, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 800/2022 de fecha 9 de noviembre 2022 que rigen la presente convocatoria, completada la relación con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentario establecido, en su caso:

C/. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	4WuiUBE8iUox5MtQcj/n7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	20/12/2023 12:26:15
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4WuiUBE8iUox5MtQcj/n7g==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Listado definitivo de personas admitidas

Núm.	DNI	Apellidos y Nombre
1	***9800**	Guillena Cano, Margarita
2	***0922**	Portillo Rodríguez, María Victoria
3	***4236**	Vera González Montserrat

Segundo.- Declarar definitivamente excluida a la persona aspirante que a continuación se relaciona, y por las causas de exclusión que se especifican, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 800/2022 de fecha 9 de noviembre 2022 que rigen la presente convocatoria:

- Ninguna

Tercero.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

PRESIDENTE TITULAR: D. Juan Manuel Lobo González

PRESIDENTE SUPLENTE: D^a. Carmen Cobano Portillo

VOCALES TITULARES:
 D. Jesús María Ruiz Pérez
 D. José Antonio Ortiz Román
 D. Gustavo Adolfo Vera Romero
 D. David Suárez Conejero

VOCALES SUPLENTE:
 D. Enrique José Carmona Calvo
 D. Manuel Pastor Expósito
 D. Alfredo Suárez Barrera
 D. Manuel González Rodríguez

SECRETARIO TITULAR: D. Antonio Vicente Bustos Cabello

SECRETARIO SUPLENTE: D. Juan José Ramírez Sánchez

Cuarto.- El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 2 de enero de 2024.

Quinto.- Publicar un anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en la base 5.3 de las bases que rigen la presente convocatoria.

C. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	4WuiUBE8iUox5MtQcj/n7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	20/12/2023 12:26:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4WuiUBE8iUox5MtQcj/n7g==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Sexto.- Exponer al público la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), identificando a las personas aspirantes mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas de su documento identificativo oficial, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y conforme a las normas publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos en el documento “ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN PROVISIONAL DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LOPDGDD”.

Séptimo.- Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación:	4WuiUBE8iUox5MtQcj/n7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	20/12/2023 12:26:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/4WuiUBE8iUox5MtQcj/n7g==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 917/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, y vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo con expediente del Departamento de Secretaría General número 171/2022, cuyo objeto es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL en la plantilla de personal laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Paradas, y **resultando:**

1º. Finalizado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la base 5.1. de las Bases que rigen el presente procedimiento selectivo, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 50 de 3 de marzo de 2023 e insertado en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), la Resolución de la Alcaldía número 125/2023, de 27 de febrero, declarando, entre otros, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles improrrogables a partir de la publicación en el referido BOP de Sevilla, las personas aspirantes cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto, subsanen la falta o, en su caso, defecto que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º. Ha habido escritos presentados durante el plazo indicado en el apartado anterior a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se indican a continuación:

-D^a. Marta Cobano Márquez, con D.N.I. número *****2584****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 9-03-2023 y número **1567**, en el que indica:

“Estando excluida provisionalmente en el proceso selectivo para cubrir plaza de Educador/a social, incluida en la plantilla de personal funcionario/laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre del Ayuntamiento de Paradas, aporto el reverso del Título requerido para el puesto en concreto.

PETICIÓN: *Sea tenido en cuenta dicho documento para la inclusión en la lista definitiva de personas admitidas en el referido proceso selectivo.”*

-D^a. Miriam Parrilla Balbuena, con D.N.I. número *****9021****, con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 7-03-2023 y número **1516**, en el que indica:

C/ Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	EaAxSb2hoJWs4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	20/12/2023 12:33:42
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EaAxSb2hoJWs4A1ruRKLHg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

“Habiendo sido excluida provisionalmente en la Resolución para la plaza de Educador/a Social de la convocatoria del concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal por la falta de dos documentos y estando actualmente en el plazo de subsanación, mediante este escrito aporto aquellos documentos necesarios los cuales son: El Anexo III y el Título de Grado de Educación Social.

Unido a lo anterior y subsanando la falta de los documentos, los cuales aporto en este escrito, solicito la inclusión en la lista de admisión de Educador/a Social de la convocatoria anteriormente nombrada.”

Visto que una vez realizado dicho trámite, y analizados los documentos presentados por las personas aspirantes, procede declarar la lista de personas admitidas definitivas y excluidas definitivas y las causas de su exclusión.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha, mediante la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Se procede a resolver, en virtud de las Bases de la Convocatoria, las alegaciones presentadas por las personas aspirantes.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Paradas (OEP Estabilización de Empleo Temporal) con las personas que se citan, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 800/2022 de fecha 9 de noviembre 2022 que rigen la presente convocatoria, completada la relación con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentario establecido, en su caso:

Listado definitivo de personas admitidas

Núm.	DNI	Apellidos y Nombre
1	***2584**	Cobano Márquez, Marta
2	***9021**	Parrilla Balbuena, Miriam
3	***5612**	Rodríguez Hurtado, Amanda

Tercero.- Declarar definitivamente excluida a la persona aspirante que a continuación se relaciona, y por las causas de exclusión que se especifican, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 800/2022 de fecha 9 de noviembre 2022 que rigen la presente convocatoria:

- Ninguna

Cuarto.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del concurso de referencia, y que es la siguiente:

C. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	EaAxSb2hoJWs4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	20/12/2023 12:33:42
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EaAxSb2hoJWs4A1ruRKLHg==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

PRESIDENTE TITULAR: D. Juan José Ramírez Sánchez

PRESIDENTE SUPLENTE: D. Manuel Pastor Expósito

VOCALES TITULARES:
 D. David Suárez Conejero
 D. Jesús María Ruiz Pérez
 D. Juan Manuel Lobo González
 D. Alfredo Suárez Barrera

VOCALES SUPLENTE:
 D. Enrique José Carmona Calvo
 D^a. Carmen Cobano Portillo
 D. Adrián García López
 D. Gustavo Adolfo Vera Romero

SECRETARIO TITULAR: D. Antonio Vicente Bustos Cabello

SECRETARIO SUPLENTE: D. Francisco Javier Suárez González

Quinto.- El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad a partir del 2 de enero de 2024.

Sexto.- Publicar un anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en la base 5.3 de las bases que rigen la presente convocatoria.

Séptimo.- Exponer al público la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), identificando a las personas aspirantes mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas de su documento identificativo oficial, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y conforme a las normas publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos en el documento “ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN PROVISIONAL DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LOPDGDD”.

Octavo.- Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

C/. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	EaAxSb2hoJWs4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	20/12/2023 12:33:42
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/EaAxSb2hoJWs4A1ruRKLHg==		



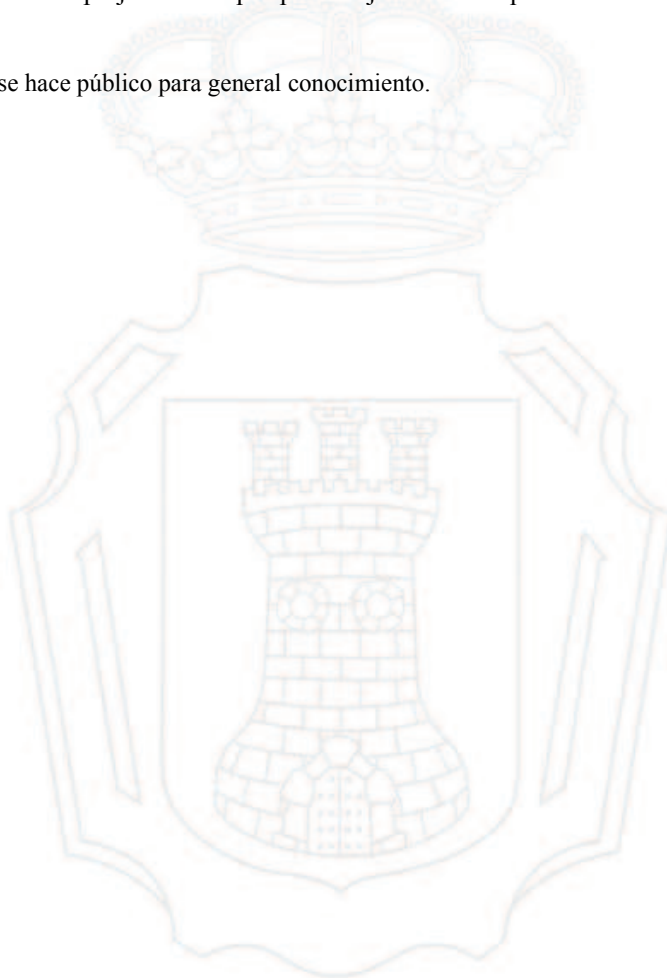


AYUNTAMIENTO DE PARADAS

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.



El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	EaAxSb2hoJWs4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	20/12/2023 12:33:42
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EaAxSb2hoJWs4A1ruRKLHg==		





**AYUNTAMIENTO
de
EL PEDROSO (Sevilla)
Alcaldía**

Expediente: 470/2023

Procedimiento: Modificación Ordenanza recogida residuos sólidos

18.- Anuncio aprobación definitiva Basuras

**D. SERGIO VELA BELLIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)**

HAGO SABER

Previo expediente instruido por este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 13-11-2023, adoptó entre otros el acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal n.º 4 reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de éstos, la cual ha sido sometida a exposición pública mediante anuncio en el Boletín oficial de la provincia n.º 264 de fecha 15 de Noviembre de 2023.

No habiéndose presentado reclamaciones algunas durante el plazo de exposición al público, por Resolución de Alcaldía n.º 1122/2023 de fecha 19 de Diciembre se declara la automática elevación a definitivo del Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL NUM. 4

**TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS,
TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE ÉSTOS.**

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento regula la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de estos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

SERGIO VELA BELLIDO (1 de 1)

Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 19/12/2023
HASH: e6b516030396ac067b75f6ea7d6014b9



Cód. Validación: 5TP7M5YR4GEYA45DFRY2GQJY2
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la Tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refieren los artículos 35 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria que ocupen o utilicen:

- 1.- Las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.
- 2.- Las viviendas y locales ubicados fuera del núcleo urbano, que tengan una superficie mayor o igual a 40 m² y así estén en la base de datos de la Gerencia del Catastro de Andalucía - Sevilla.
- 3.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y siguientes de la Ley General Tributaria.
- 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible.

Es la cantidad fija que se establece en la cuota tributaria correspondiente, según el tipo de local comercial o vivienda de uso particular al que se presta el servicio y, en su caso, también la cantidad que se establece en la cuota tributaria multiplicada por la distancia medida en kilómetros que diste el local o vivienda de que se trate del caso urbano.

Artículo 6º.- Exenciones.

No se establecen exenciones.



Cód. Validación: 5TP7M5YR4GEYA45DFRY2GQJY2
 Verificación: <https://eipetroso.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Artículo 7º.- Cuota tributaria

Las cuotas tributarias para satisfacer por los servicios a que se refiere esta Ordenanza serán las siguientes:

- 1) Por cada local comercial o industrial de hasta 25 m² de superficie, se satisfará cada trimestre 37,00 euros.
- 2) Por cada local comercial o industrial de 25 o más m² de superficie, se satisfará cada trimestre 42,78 euros.
- 3) Por cada vivienda de uso particular, se satisfará cada trimestre 31,00 euros.
- 4) Por cada vivienda de uso particular, que además cuente con un local comercial o industrial, se satisfará la tarifa que corresponda al local comercial o industrial según los apartados 1 y 2 anteriores.
- 5) Edificio destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil, satisfará cada trimestre la cantidad de 101,16 euros.
- 6) Además de la tarifa correspondiente, las viviendas, locales comerciales o industriales que se encuentren fuera del casco urbano y sean autorizadas por el ayuntamiento; satisfarán una tasa por kilometraje, que se fija en la cantidad de 60 euros por kilómetro de distancia del casco urbano hasta el punto de recogida que será asignado por el Ayuntamiento, cada trimestre. La adquisición de los contenedores correrá a cuenta de los titulares de la vivienda o local comercial siendo similares a los que estén en uso por el Ayuntamiento.

Artículo 8º.- Devengo.

1.—Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde se encuentren las viviendas habitadas y los locales comerciales o industriales, y las que no lo estén pero cuenten con el servicio de suministro de agua y energía eléctrica o locales utilizados por los contribuyentes objeto a la tasa.

2.—Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se liquidarán trimestralmente en las siguientes fechas:

- 1) 1.º Trimestre: Abril del año en curso.
- 2) 2.º Trimestre: Julio del año en curso.
- 3) 3.º Trimestre: Octubre del año en curso.
- 4) 4.º Trimestre: Enero del año siguiente.

Artículo 9º.- Declaración e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos formularán las declaraciones de alta y/o baja en el censo de la tasa en el plazo de quince días desde el momento que nace la obligación de contribuir o se produce el cambio de titularidad de la finca. Estas declaraciones surtirán efectos desde la liquidación siguiente que se practique por esa tasa y serán resueltas por resolución del Sr. Alcalde.



2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Disposiciones Estatales o de la Comunidad Autónoma reguladoras de la materia, normas que la complementen y desarrollen, así como a lo previsto en la legislación local.

DISPOSICIÓN FINAL. -

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla, permaneciendo en vigor para ejercicios sucesivos hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. -

A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango haya aprobado el Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla) con anterioridad y sean contrarias a lo establecido en la misma.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento en El Pedroso a 19 de Diciembre de 2023.

El Alcalde Presidente
Sergio Vela Bellido



Cód. Validación: 5TP7M5YR4GEYA45DFRY2GQJY2
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES
(Sevilla)

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL
PARA EL EJERCICIO DE 2024**

A los efectos previstos en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2024, inicialmente aprobado en sesión extraordinaria y urgente del Pleno celebrada el día 6 de noviembre de 2023 y que se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 270, de fecha 22 de noviembre de 2023.

A continuación se inserta un resumen por capítulos del referido Presupuesto:

PRESUPUESTO DE GASTOS

		AYUNTAMIENTO	SODECELT, S.R.L.M.			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	GASTOS PREVISTOS	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	Gastos de Personal	2.218.300,92	0	2.218.300,92	0	2.218.300,92
2	Gastos bienes corrientes y servicios	716.196,00	0	716.196,00	0	716.196,00
3	Gastos financieros	90.200,00	0	90.200,00	0	90.200,00
4	Transferencias corrientes	35.420,00	0	35.420,00	0	35.420,00
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	63.203,10	0	63.203,10	0	63.203,10
	Total gastos corrientes	3.123.320,02		3.123.320,02		3.123.320,02
6	Inversiones reales	38.110,05	0	38.110,05	0	38.110,05
7	Transferencias de capital	0,00	0	0,00	0	0,00
	Total Operaciones Capital	38.110,05	0	38.110,05	0	38.110,05
8	Activos financieros	3.000,00	0	3.000,00	0	3.000,00
9	Pasivos financieros	216.480,77	0	216.480,77	0	216.480,77
	Total operaciones financieras	219.480,77	0	219.480,77	0	219.480,77
	TOTALES	3.380.910,84	0	3.380.910,84	0	3.380.910,84

Código Seguro De Verificación	7s1R2cQkxiEqTospwp2faw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	20/12/2023 10:42:29
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7s1R2cQkxiEqTospwp2faw==		




AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO PREVISIONES	SODECELT, S.R.L.M. INGRESOS PREVISTOS	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	1.226.800,00	0	1.226.800,00	0	1.226.800,00
2	Impuestos indirectos	20.700,00	0	20.700,00	0	20.700,00
3	Tasas y otros ingresos	154.190,00	0	154.190,00	0	154.190,00
4	Transferencias corrientes	1.970.300,84	0	1.970.300,84	0	1.970.300,84
5	Ingresos patrimoniales	5.920,00	0	5.920,00	0	5.920,00
	Total ingresos corrientes	3.377.910,84	0	3.377.910,84	0	3.377.910,84
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0	0,00	0	0,00
	Total Operaciones de Capital	0,00	0	0,00	0	0,00
8	Activos financieros	3.000,00	0	3.000,00	0	3.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0	0,00	0	0,00
	Total operaciones financieras	3.000,00	0	3.000,00	0	3.000,00
	TOTALES	3.380.910,84	0	3.380.910,84	0	3.380.910,84

Al efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a continuación se inserta íntegramente la Plantilla de Personal de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2024.

Código Seguro De Verificación	7s1R2cQkxiEqTospwp2faw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	20/12/2023 10:42:29
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7s1R2cQkxiEqTospwp2faw==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

ANEXO DE PERSONAL
PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
EJERCICIO 2024

ANEXO DE PERSONAL
PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
EJERCICIO 2024

FUNCIONARIOS DE CARRERA	Grupo	Nivel	Nº puestos
A.1. Escala de Habilitación Nacional			
A.1.1. Subescala de Secretaría-Intervención			
- Secretario-Interventor	A1	27	1
A.2. Escala de Administración General			
A.2.1. Subescala Técnica			
- Técnico de Administración General	A1	22	1
A.2.2. Subescala Administrativa			
- Administrativo de Administración General	C1	21	1
- Administrativo de Administración Financiera	C1	21	1
-			
A.2.3. Subescala Auxiliar (a extinguir)			
- Auxiliar de Administración General	C2	18	1
A.3.2. Subescala de Servicios Especiales			
A.3.2.1. Clase de Cometidos Especiales			
- Aparejador	A2	24	1
A.3.2.2. Clase de Policía Local y Auxiliares			
- Policías Locales	C1	19	5

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA	Número de efectivos dotados en Presupuesto	SITUACIÓN DE OCUPACIÓN
Graduado Social (Agente de Desarrollo Local)	1	Personal laboral fijo
Trabajador Social	1	Personal laboral fijo
Electricista	1	Personal laboral fijo
Peón Limpieza de Edificios Municipales	1	Personal laboral fijo
Asesor Jurídico	1	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Conserje	1	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Auxiliar Consultorio	1	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Auxiliar Consultorio	1 (a media jornada)	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Peón Limpieza de	3	Personal Laboral Fijo

Código Seguro De Verificación	7s1R2cQkxiEqTospwp2faw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	20/12/2023 10:42:29
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7s1R2cQkxiEqTospwp2faw==		




AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

Edificios Municipales		(según OEP extraordinaria estabilización)
Peón mantenimiento del Polideportivo	1	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Peón Limpieza Viaria	3	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Coordinador de limpieza viaria	1	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Vigilante del entorno	2	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Técnico de Cultura y Turismo	1	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Peón mantenimiento de Cementerio	1 (a media jornada)	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Jefe de Obra	1	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Técnico de Deportes	1	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Pedagogo (ciudades ante la droga)	1	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Técnico de grado medio de Biblioteca	1 (a media jornada)	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Auxiliar Administrativo del Juzgado de Paz	1 (a media jornada)	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Educadora Social	1	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Dinamizador del Centro Guadalinfo	1	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Psicóloga	1	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales	1	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio	3	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Auxiliar Servicio Ley de Dependencia	14	Personal Laboral Fijo (según OEP extraordinaria estabilización)
Agente de Dinamización Juvenil	1	Personal Laboral Temporal
Monitor Cultural	1	Personal Laboral Temporal
Trabajadora Social	1 (a media jornada)	Personal Laboral Temporal

Código Seguro De Verificación	7s1R2cQkxiEqTospwp2faw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	20/12/2023 10:42:29
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7s1R2cQkxiEqTospwp2faw==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra la aprobación del referido Presupuesto Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

En Peñaflor, a (fecha y firma digitales).
EI ALCALDE,
Fdo. José Ruiz Herman

Código Seguro De Verificación	7s1R2cQkxiEqTospwp2faw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	20/12/2023 10:42:29
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7s1R2cQkxiEqTospwp2faw==		





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA).

HACE SABER: Que esta Alcaldía, por Resolución nº 2023-1416, de fecha 18 de diciembre de 2.023, ha acordado aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se detallan para el año 2.023, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre.

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala Administración Especial:

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	PROCEDIMIENTO	TITULACIÓN
Responsable Biblioteca	1	C1	Oposición Libre	Bachiller Superior/ BUP/FP Grado medio o equivalente/ Certificado profesionalidad nivel 2
Agente de Policía Local	2	C1	Concurso-Oposición	Bachiller Superior/ BUP/FP Grado medio o equivalente/ Certificado profesionalidad nivel 2

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.-
El Alcalde,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

HACE SABER: Que con fecha 14 de diciembre de 2023, se ha dictado Decreto nº 1401-2023, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de la aspirante **Dña. María del Carmen Pérez Pérez**, declarada aprobada por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de agente de innovación local, personal laboral fijo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo IIIA, a jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- Declarar a **Dña. María del Carmen Pérez Pérez** con D.N.I. *****036*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de una plaza de **agente de innovación local, personal laboral fijo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo IIIA, a jornada completa**, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Proceder para la formalización del contrato de **Dña. María del Carmen Pérez Pérez** con D.N.I. *****036*, como agente de innovación local, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo IIIA, jornada completa, y dotada con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Dar cuenta de ésta resolución a la interesada significándole que se le otorga el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para la formalización del contrato de conformidad con el apartado 4º de la base 9ª que rigen la Convocatoria.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO.- Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

SEXTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del

ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 14/12/2023
HASH: f7468aaddc3d6f005c0468a80ec7b



Cód. Validación: 5JYEEEM74FZPWC9FSXTJXAD6W
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Personal de la Administración.

OCTAVO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

NOVENO.- Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Cód. Validación: 5JYEEEM74FZPWC9FSXTJXAD6W
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

HACE SABER: Que con fecha de 14 de diciembre de 2023 se ha dictado Decreto nº 2023-1398 en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de la aspirante **Dª María José Sánchez Gago**, declarada aprobada por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Monitor de cultura, personal laboral fijo, perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo III-A, a jornada completa, adscrita al Área de Cultura, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- Declarar a **Dª María José Sánchez Gago** con DNI *****285*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de una plaza de Monitor de cultura, personal laboral fijo, perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo III-A, a jornada completa, adscrita al Área de Cultura de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Proceder para la formalización del contrato de **Dª María José Sánchez Gago** con DNI *****285*, como Monitor de cultura, personal laboral fijo, perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo III-A, a jornada completa, adscrita al Área de Cultura de este Ayuntamiento, y dotada con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución a la interesada significándole que se le otorga el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para la formalización del contrato de conformidad con el apartado 4º de la base 9ª que rigen la Convocatoria.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO.- Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

SEXTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE

Fecha Firma: 14/12/2023
HASH: f7468a9d3c69f005c9468af80ec7b



Cód. Validación: 4MXMW26QP26KENRAPHYSJWHMC
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





SÉPTIMO.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

NOVENO.- Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde- Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Cód. Validación: 4MXM26QP26KENR4PKYSJWHMQ
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

HACE SABER: Que con fecha 14 de diciembre de 2023, se ha dictado Decreto nº 1399-2023, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo del aspirante **D. Diego Álvarez Cabello**, declarado aprobado por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de técnico electricista, responsable del servicio eléctrico, personal laboral fijo, perteneciente a la escala de Administración Especial, Grupo II, a jornada completa, adscrito al Área técnica Urbanismo-Obras, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- Declarar a **D. Diego Álvarez Cabello** con D.N.I. *****765*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de una plaza de **técnico electricista, responsable del servicio eléctrico, personal laboral fijo, perteneciente a la escala de Administración Especial, Grupo II, a jornada completa**, adscrito al Área Técnica Urbanismo-Obras de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Proceder para la formalización del contrato de **D. Diego Álvarez Cabello** con D.N.I. *****765*, como Técnico Electricista, responsable del servicio eléctrico, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, Grupo II, jornada completa, adscrito al Área técnica Urbanismo-Obras, y dotada con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Dar cuenta de ésta resolución al interesado significándole que se le otorga el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para la formalización del contrato de conformidad con el apartado 4º de la base 9ª que rigen la Convocatoria.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO.- Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

SEXTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.





AYUNTAMIENTO
**LA PUEBLA
DE CAZALLA**

SÉPTIMO.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

NOVENO.- Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Cód. Validación: 4CQHGG6P9CX4PNXSYF3EFN2N
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





- E D I C T O -

DOÑA MARIA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 16 de Noviembre del presente ejercicio y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 271 de fecha 23 de Noviembre de 2023, el Expediente número 4041/2023 sobre modificación de Créditos en el Presupuesto de gastos de la Entidad Local mediante la concesión de crédito extraordinario nº 3/2023, dentro del presupuesto general de este Ayuntamiento para 2023, actualmente prorrogado de 2022, al no haberse presentado reclamaciones ni observaciones algunas contra el mismo durante el periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se publica dicha Modificación según el siguiente detalle:

Crédito Extraordinario

Aplicación	Descripción	Consignación anterior	Crédito Extraordinario	Consignación actual
0111/91101	Devolución Anticipos Reintegrables – FEAR 2022, II	-	1.33 5.000,00 €	1.335.000,00 €
			1.335.00	
		TOTAL	0,00 €	

FINANCIACION:

a) Remanente de Tesorería para gastos generales

Concepto	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	343.983,32 €
SUMA FINANCIACION a)		343.983,32 €

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 19/12/2023
HASH: 6977306b435eccc912ce97a9b31a3085

Cód. Validación: 97DHCKWGLSZQ2SRXAQ3GRCCS9
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2




b) Baja por anulación de los siguientes créditos

Aplicación	DESCRIPCION	IMPORTE
1321/62201	Adquisición de edificio	350.000,00 €
1321/62602	Sist. De seguridad, vigilancia y captación de imágenes en espacios pbcos.	50.000,00 €
1511/60900	Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general	100.000,00 €
1511/60907	Toldos Puente Derechos Humanos y Pza. de Extremadura	51.400,00 €
1511/61901	Eliminación de barreras arquitectónicas, Movilidad peatonal	100.000,00 €
1532/60903	Asfaltado de viales	112.970,64 €
1711/62400	Adquisición de camión	150.000,00 €
3231/62300	Climatización de Centros Escolares	2.096,84 €
3421/60900	Construcción Ciudad 2 ruedas en Parque las Baterías	30.000,00 €
3421/62202	Construcción pista de pádel en Polideportivo 1º de Mayo	29.549,20 €
9242/62600	Adquisición Telecomunicación barriadas	15.000,00 €
SUMA FINANCIACION b)		991.016,68 €

Contra la Modificación de Créditos podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses establecido en dicha jurisdicción, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Lo que se hace público para general conocimiento.).

La alcaldesa
María Luisa Moya Tejera

Cód. Validación: 97DHCKWGLSZQ2SRXAQ3GRCCS9
Verificación: <https://sanjuandeanzalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que mediante Decreto de Alcaldía nº 1686/23, de fecha 20 de diciembre de 2.023, ha dictado la siguiente resolución:

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS, ADSCRITO AL ÁREA DE SECRETARÍA Y VICESECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir la convocatoria para cubrir de forma temporal, mediante de comisión de servicios, el puesto de trabajo de Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica.

“ BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS, ADSCRITO AL ÁREA DE SECRETARÍA Y VICESECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Estas bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión temporal en **comisión de servicios de carácter voluntario** de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, clasificada en el Grupo A, Subgrupo A1, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, denominación “Técnico/a de Administración General”, Nivel CD 20, destinada al Área Secretaría/Vicesecretaría.

En cuanto a las retribuciones se estará al sueldo correspondiente al puesto de desempeño, salvo que el funcionario tenga consolidado un grado superior.

Las funciones a desempeñar serán las propias de la Escala y Subescala conforme al artículo 169 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Leg.781/1986, de 18 de abril): tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, teniendo carácter preferente las tareas y gestiones de las área de Secretaría y Vicesecretaría (expedientes de contrataciones del Sector Público, Subvenciones, expedientes de responsabilidad patrimonial, expedientes de licencias de obras, entre otras, y cualquier otra que se le asigne o se le adscriba por la Alcaldía).

El puesto de trabajo se encuentra vacante en la plantilla actual, por lo que la incorporación del seleccionado tendrá de lugar de modo inmediato.

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

2.- NORMATIVA APLICABLE.

2.1.- Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios generales de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como el Acuerdo del consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

2.3.- Las presentes bases generales vincularán a la Administración Pública, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- SISTEMA SELECTIVO.

3.1.- La provisión del puesto se efectuará por concurso de méritos.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor. Las listas de admitidos y excluidos, Comisión de Valoración, se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

4.1.- Para ser admitido/a a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de Técnico de Administración General perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Técnico/a de Administración General, funcionario de carrera de cualquier Administración Pública.

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

- b) Encontrarse en situación de activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
- c) Tener la nacionalidad española.
- d) Estar en posesión de Título Universitario de Grado o equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- e) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- f) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria (Anexo I) serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor o bien de forma presencial, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Sevilla, debiéndose acompañar la siguiente documentación.

Para ser admitido/a y tomar parte en la convocatoria, los aspirantes realizarán Declaración responsable de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria, así como ser ciertos los méritos que se alegan, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. (Anexo II)

A la instancia se acompañara la siguiente documentación:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad
2. Documentación acreditativa de la titulación necesaria para optar a este proceso.
3. Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante copias. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.
4. Certificación expedida por la Secretaría de la Administración de procedencia en la que se haga constar que la persona aspirante ostenta la condición de funcionario de carrera perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General y la antigüedad en el desempeño del puesto. Asimismo se debe certificar el complemento de destino consolidado.

Los servicios prestados para la Administración Pública se acreditarán mediante el correspondiente certificado expedido por la Secretaría de la Administración correspondiente y acompañado del informe de vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que figure dichos periodos.

En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará resolución de la Alcaldía de la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos y la

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

composición de la Comisión de Valoración, con el plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Dicha resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo de 5 días para reclamaciones, siguiendo las pautas previstas en los artículos 69 y 73 de la Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, no se produjesen reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

El órgano de selección se establecerá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma: Presidente, Secretario y 3 vocales, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Todos los miembros del órgano de selección deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para la provisión del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

Se designará un suplente de cada miembro, pudiendo actuar indistintamente unos u otros y deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.

Para que pueda constituirse, actuar y tomar acuerdos de tribunal, deberán asistir siempre el Presidente y el Secretario, o quienes les suplan y la mitad, al menos de sus miembros titulares o suplentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad del Presidente.

Contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Santlúcar la Mayor

El proceso de provisión constará de una única fase consistente en la valoración de los siguientes méritos, con una puntuación máxima de 100 puntos, estableciéndose como requisito para la adjudicación del puesto, obtener al menos 20 puntos.

La justificación fehaciente de los méritos que se aleguen, a efectos de la correspondiente valoración del concurso por parte del Tribunal Calificador, será mediante la aportación de los siguientes documentos:

El Tribunal podrá recabar de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

A) Experiencia (máximo 70 puntos):

Se valorará la experiencia:

A.1.- En puestos de Técnico de Administración General (A1), en la Administración Local con 10 puntos por año, se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

A.2.- En puestos de Técnico de Administración General (A1), en la Administración Comunidad Autónoma con 5 puntos por año, se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

A.3.- En puestos de Técnico de Administración General (A1), en la Administración del Estado con 2,5 puntos por año, se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

Para acreditar la experiencia: Para los servicios prestados en concepto de experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública en que se tengan prestados los servicios en la que se indique denominación de la plaza, grupo de clasificación, duración de la prestación de servicios y porcentaje de duración de la jornada.

B) Formación (máximo 30 puntos):

En este apartado no se valorará la titulación académica u otros requisitos exigidos para el acceso al puesto de trabajo. Únicamente serán objeto de valoración estar en posesión de una **titulación relacionada con la rama profesional** objeto de la convocatoria a la que se aspira:

- Por Máster Universitario oficial: 0,50 puntos
- Por Especialista o Experto Universitario: 0,40 puntos

Se valorarán las acciones formativas realizadas en centros oficiales directamente relacionadas con las funciones a desarrollar por la plaza a cubrir.

Se indican a continuación los centros oficiales:

- FAMP/FEMP
- INAP
- IAAP
- Administraciones Públicas
- Organizaciones Sindicales.
- Universidades Públicas, Institutos Oficiales, Colegios Profesionales.
- Cursos incluidos en planes de formación financiados con fondos públicos.

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación por un valor de 0,10 puntos por hora de curso recibida. En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado/a no acredite la duración de las mismas se computarán como una sola hora de formación.

Forma de acreditación de la formación: Título, certificado, justificante de asistencia o diploma de superación o realización del curso, con indicación del número de horas.

En caso de empate de puntuación primará el candidato que mayor experiencia profesional tenga en el desempeño del puesto de trabajo como TAG en el sector de la Administración Local.

Terminado el proceso de baremación, el Tribunal hará público las puntuaciones finales debidamente ordenadas. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas en su caso. Todos los anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

8.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Realizada dicha publicación, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de puestos convocados, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución de la Alcaldía, sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia. En el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día hábil al del nombramiento, deberá procederse a la toma de posesión previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas y el plazo estipulado por el artículo 64.4 de Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La persona seleccionada deberá presentar informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo estipulado desde que se le haya notificado se selección como aspirante idóneo para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo establecido en el artículo 64.4 del RD 364/1995 de 10 de marzo. En caso de que en el plazo concedido el seleccionado no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, se procederá de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión de valoración, y así sucesivamente.

9.- RECURSOS

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TAG A1 DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

1.- DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF

FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	Nº/BLQ/ESC/PISO

TELÉFONOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO

2.- MÉRITOS ALEGADOS	
A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 70 puntos)	
ADMINISTRACIÓN LOCAL (10 puntos/año)	Nº DE MESES COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (5 puntos/año)	Nº DE MESES COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS
ADMINISTRACIÓN ESTATAL (2,5 puntos/año)	Nº DE MESES COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE (CAPACIDAD FUNCIONAL)**

D./D^a _____, con DNI _____,
 _____, con domicilio en _____,
 localidad _____, provincia _____, con
 teléfono de contacto _____, y correo electrónico, **DECLARA** bajo su
 responsabilidad que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la
 plaza de Técnico de Administración General A1, en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

En, _____, a ____ de _____ 2023

Fdo: _____

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

SEGUNDO.- Contra las Bases podrán, los interesados, presentar los recursos que constan en su Base novena.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Santiponce

DECRETO

Expediente nº: 2668/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista el acta del Tribunal Calificador, de 11 de diciembre de 2023, por la que se propone el nombramiento de D^a María Victoria Velázquez Palma como Trabajadora Social de este Ayuntamiento, por haber superado el proceso de selección destinado a la cobertura de la plaza vacante, mediante sistema de concurso-oposición, por turno de promoción interna horizontal, correspondiente a la O.E.P del ejercicio 2023, cuyas bases y convocatoria fueron aprobados mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-1655, de 27 de septiembre (B.O.P de Sevilla nº 226, de 29 de septiembre de 2023),

Visto que la aspirante presentó la documentación requerida con fecha 15 de diciembre de 2023 y nº de entrada en el registro del Ayuntamiento 2023-E-RE-5453, aportando Declaración Jurada de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria,

Considerando que, actualmente la interesada ocupa el puesto de Educadora Social, de modo que el cese en el mismo supone la vacante de la plaza, y que no se ha constituido aun la bolsa de empleo correspondiente al proceso selectivo seguido en el expediente 2709/2023, se hace preciso demorar la eficacia de la toma de posesión, hasta el 13 de febrero de 2024; en esta fecha, se produce el cese de la Trabajadora Social que ocupa el puesto temporalmente, del mismo modo que se prevé que haya sido ya creada la bolsa de empleo para proveer el puesto de Educador/a Social de forma temporal, hasta la cobertura definitiva, mediante el oportuno proceso de selección.

Es por ello que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2261 de 20 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN

JUAN JOSE ORTEGA GORDON (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 20/12/2023
HASH: e423a0ba9ec10b1a8bedd036e5c7991c

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO (2 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 20/12/2023
HASH: 043a21035523c3ca32d09259116e8ee

DECRETO
Número: 2023-2063 Fecha: 20/12/2023

Cód. Validación: 9SWR92JGCRJTQJECES4DLKJCK
Verificación: https://santiponce.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Santiponce

PRIMERO. Efectuar nombramiento de D^a María Victoria Velázquez Palma, con DNI ***4403** como Trabajadora Social del Ayuntamiento de Santiponce, por haber superado el proceso selectivo correspondiente.

SEGUNDO. Demorar la toma de posesión en el puesto, al 13 de febrero de 2024, con el fin de garantizar la cobertura de la plaza de Educador/a Social de forma temporal, así como la cobertura definitiva de la plaza de Trabajadora Social por la interesada.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como tablón de anuncios de la sede electrónica, así como de la página web municipal.

CUARTO. Notificar la Resolución a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2023-2063 Fecha: 20/12/2023

Cód. Validación: 9SWIR92JGCRJTQJECES4DLKJCK
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Santiponce

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400



Ayuntamiento de Tomares

ANUNCIO

D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).

HAGO SABER: De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización de los matrimonios civiles siguientes en los Concejales que se citan:

EXP Nº	CONTRAYENTES	CONCEJAL	FECHA
13376	D. Horacio Rodriguez Carrillo D ^a Ana Lucía Páez Acosta	Carmen de la Cuesta Cáceres	22/12/2023
13378	D. Iván Vera Godoy D ^a Violeta Jimenez de las Cuevas	Francisco Javier Rueda Maguillo	30/12/2023

Tomares, fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

José María Soriano Martín

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/12/2023
HASH: 09e6b4c4c0b78aafae8b4d4d620e13d



Cód. Validación: 9E4ATNJ96ST9XAMNLL6Z64XTN
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





EL VISO DEL ALCOR

Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER:

Mediante Decreto número 2023 – 2638, de 28 de noviembre, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Protocolo, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de 10 de diciembre de 2022, así como extractos de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, mediante el sistema de concurso méritos para la cobertura en propiedad de una plaza de Funcionario/a de Carrera, incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022, denominada **Notificadora**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, se ha efectuado el nombramiento como Funcionaria de Carrera de:

- DÑA. ANA BONILLA JIMÉNEZ con DNI número *1624****

Mediante Decreto número 2023 – 2639, de 28 de noviembre, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Protocolo, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de 10 de diciembre de 2022, así como extractos de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, mediante el sistema de concurso méritos para la cobertura en propiedad de una plaza de Funcionario/a de Carrera, incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022, denominada **Auxiliar Telefonista**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, se ha efectuado el nombramiento como Funcionaria de Carrera de:

- DÑA. M.ª DOLORES GUERRERO RUIZ con DNI número *5625****

Mediante Decreto número 2023 – 2650, de 29 de noviembre, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Protocolo, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de 10 de diciembre de 2022, así como extractos de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, mediante el sistema de concurso méritos para la cobertura en propiedad de una plaza de Funcionario/a de Carrera, incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022, denominada **Técnico/a Medio**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A2, se ha efectuado el nombramiento como Funcionaria de Carrera de:

- DÑA. M.ª REYES CADENAS ROLDÁN con DNI número *5526****

Mediante Decreto número 2023 – 2640, de 28 de noviembre, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Protocolo, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de 10 de diciembre de 2022, así como extractos de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, mediante el sistema de concurso méritos para la cobertura en propiedad de una plaza de Funcionario/a de Carrera, incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022, denominada **Administrativo/a**, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, se ha efectuado el nombramiento como Funcionaria de Carrera de:

- DÑA. M.ª JOSÉ FRANCO BENÍTEZ con DNI número *5421****

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 19/12/2023
HASH: 92890ac971022b04255522e1ca8ba

Cód. Validación: 77L76HKRERCLFF579SEDTGNAT
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Mediante Decreto número 2023 – 2649, de 29 de noviembre, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Protocolo, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de 10 de diciembre de 2022, así como extractos de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, mediante el sistema de concurso méritos para la cobertura en propiedad de tres plazas de Funcionario/a de Carrera, incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022, denominadas **Trabajador/a Social**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2, se ha efectuado el nombramiento como Funcionarias de Carrera de:

- **DÑA. M.ª ROSARIO DE LOS SANTOS ROLDÁN con DNI número ***7487****
- **DÑA. M.ª PAZ HIDALGO FALCÓN con DNI número ***1463****
- **DÑA. CARMEN PILAR RICO FERNÁNDEZ con DNI número ***5175****

Mediante Decreto número 2023 – 2637, de 28 de noviembre, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Protocolo, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de 10 de diciembre de 2022, así como extractos de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, mediante el sistema de concurso méritos para la cobertura en propiedad de una plaza de Funcionario/a de Carrera, incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022, denominada **Oficial/a Punto Limpio**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Oficios, Grupo C2, se ha efectuado el nombramiento como Funcionario de Carrera de:

- **DÑA. FRANCISCO RAFAEL GARCÍA HUERTAS con DNI número ***7413****

Mediante Decreto número 2023 – 2635, de 28 de noviembre, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Protocolo, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de 10 de diciembre de 2022, así como extractos de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, mediante el sistema de concurso méritos para la cobertura en propiedad de una plaza de Funcionario/a de Carrera, incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022, denominada **Oficial/a 2ª Jardinería**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Oficios, Grupo C2, se ha efectuado el nombramiento como Funcionario de Carrera de:

- **DÑA. MANUEL MUÑOZ FALCÓN con DNI número ***2823****

Mediante Decreto número 2023 – 2636, de 28 de noviembre, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Protocolo, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de 10 de diciembre de 2022, así como extractos de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, mediante el sistema de concurso méritos para la cobertura en propiedad de una plaza de Funcionario/a de Carrera, incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022, denominada **Oficial/a 1ª Jardinería**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Oficios, Grupo C2, se ha efectuado el nombramiento como Funcionario de Carrera de:

- **DÑA. VALERIANO SÁNCHEZ MÁRQUEZ con DNI número ***7264****

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 62 del *RDL 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*.

En El Viso del Alcor, a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
Fdo: Gabriel Antonio Santos Bonilla

Cód. Validación: 77L76HKRERCLFP579SEDTGNAT
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUAS: AGUADULCE- PEDRERA.
 APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL)
 PARA EL EJERCICIO 2023**

Fecha: en firma electrónica.

Expediente nº: 2023/IPR_01/000001

Oficio de remisión

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal (modelo normal) para el ejercicio 2023. AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUAS: AGUADULCE-PEDRERA.

EDICTO

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA
 MANCOMUNIDAD AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUAS
 AGUADULCE-PEDRERA, EJERCICIO DE 2023**

D^a. Lucia Ruiz Gálvez, Presidenta de la Mancomunidad Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedrera:

H A G O S A B E R: En cumplimiento del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, que desarrolla el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y específicamente el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y habida cuenta de que la Mancomunidad Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedrera en sesión celebrada el pasado día 22/11/2023 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº.:273 de fecha 25/11/2023 y al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, por parte de los interesados legítimos en el trámite de exposición pública, queda elevado a definitivo por mandato del acuerdo aprobatorio, con el siguiente detalle a nivel de capítulo, plantilla de personal, asignaciones a favor de los Órganos de Gobierno, Bases de Ejecución y operaciones crediticias a concertar en el presente ejercicio. El acuerdo de aprobación es el siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Mancomunidad Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedrera para 2023, asciende a: QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, (515.186,70 €.), tanto en el estado de ingresos como en el de gastos, en consecuencia aparece nivelado, por lo que se cumple lo exigido por los artículos 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 16.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

Su desagregación por capítulos es la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7WSTJ5CFV7ZP5SCMUNGZBFOI	Fecha	20/12/2023 12:43:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WSTJ5CFV7ZP5SCMUNGZBFOI	Página	1/2



INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos,.....	0,00
2	Impuestos indirectos,.....	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos,.....	0,00
4	Transferencias corrientes,.....	515.186,70
5	Ingresos Patrimoniales,.....	0,00
6	Enajenación Inversiones Reales,.....	0,00
7	Transferencias de Capital,.....	0,00
8	Activos Financieros,.....	0,00
9	Pasivos Financieros,.....	0,00
	TOTAL INGRESOS,.....	515.186,70 €

GASTOS

1	Gastos de personal,.....	41.616,00
2	Gastos de bienes corrientes,.....	237.237,29
3	Gastos financieros,.....	3.058,50
4	Transferencias corrientes,.....	73.484,15
6	Inversiones Reales,.....	6.000,00
7	Transferencias de Capital,.....	0,00
8	Activos financieros,.....	0,00
9	Pasivos financieros,.....	153.790,76
	TOTAL GASTOS,.....	515.186,70 €

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, que consta en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el anexo de personal.

CUARTO.- Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente por parte de los interesados legítimos Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia y, en su caso, presentar alegaciones o reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 170, contra el acuerdo de aprobación que, en su caso, serán resueltas por la citada Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedrera.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.
En Pedrera en la fecha indicada en firma electrónica.

LA PRESIDENTA,
Fdo. Lucia Ruiz Gálvez

Código Seguro de Verificación	IV7WSTJ5CFV7ZP5SCMUNGZBFOI	Fecha	20/12/2023 12:43:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WSTJ5CFV7ZP5SCMUNGZBFOI	Página	2/2





ANUNCIO

La Comisión Gestora de la Mancomunidad Intermunicipal “Campiña 2000”, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 02 de octubre de 2.023, ha adoptado, el siguiente acuerdo en el punto 6 del orden del día “ELECCIÓN DEL CARGO DE PRESIDENTE/A DE LA MANCOMUNIDAD”

“**PRIMERO.-** Designar Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal “Campiña 2000”, a D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Morón de la Frontera”.

Así mismo, en el punto 8 del orden del día “ELECCIÓN DE LOS CARGOS DE VICEPRESIDENTES/AS”.

La comisión Gestora, acuerda:

1º Designar Vicepresidente primero de la Mancomunidad Intermunicipal “Campiña 2000”, a D. Juan Lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela.

2º Designar Vicepresidente segundo de la Mancomunidad Intermunicipal “Campiña 2000”, a D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde del Ayuntamiento de Paradas.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En Marchena, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE.

Fdo. Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000
CIF: P4100008D TLF: 954846818/24.

Código Seguro De Verificación:	BBXCAaN+A jQ11ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	20/12/2023 10:27:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BBXCAaN+A jQ11ZagBYo4ow==		





ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, ha adoptado, entre otros, acuerdo propuesta de asignaciones a Secretaría e Intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Asignar a la Secretaría de la Mancomunidad una asignación anual de 16.800€ brutos anuales en 14 pagas.

SEGUNDO.- Asignar a la Intervención de la Mancomunidad una asignación anual de 14.000€ brutos anuales en 14 pagas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Contra el anterior Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Comisión Gestora de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

En Marchena, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE.

Fdo. Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

Código Seguro De Verificación:	0uShMINovYSnpexwblqXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	20/12/2023 10:26:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0uShMINovYSnpexwblqXvQ==		





ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2.023, ha adoptado, entre otros, acuerdo relativo al régimen de dedicación de los órganos directivos para el período 2023-2027, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Determinar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que a continuación se relacionan, atendiendo a la complejidad, dificultad técnica, repercusión organizativa y responsabilidad, a favor de los siguientes cargos:

- Vicepresidencia 1ª de la Mancomunidad: 41.190,80€ brutos anuales, que se liquidarán en 14 pagas.
- Vicepresidencia 2ª de la Mancomunidad: 41.190,80 € brutos anuales, que se liquidarán en 14 pagas.

SEGUNDO.- El importe de las retribuciones contenidas en el apartado anterior se devengarán con efectos desde la fecha de la solicitud.

TERCERO.- El importe de las retribuciones asignadas a los cargos descritos en los apartados anteriores se actualizarán de modo automático, con las limitaciones que en cada caso determinen anualmente en las leyes de Presupuestos Generales del Estado o bien en función de las actuaciones que estas normas legales determinen para los empleados públicos, en su caso.

CUATO.- Las personas que ostenten estos cargos serán dados de alta en el Régimen General de la Segur debiendo asumir la mancomunidad el pago de las cuotas patronales que correspondan”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Contra el anterior Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Comisión Gestora de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

En Marchena, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE.

Fdo. Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000
CIF: P4100008D TLF: 954846818/24.

Código Seguro De Verificación:	tKaZEYunRAH+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	20/12/2023 10:27:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tKaZEYunRAH+lSo50fSH4w==		





ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2.023, ha adoptado, entre otros, acuerdo sobre el régimen de asistencia de los miembros a la Comisión Ejecutiva para el periodo 2023-2027, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Determinar la cantidad de 352,94 € en concepto de asistencia a las sesiones de la Comisión Ejecutiva para el periodo 2023-2027.

SEGUNDO.- Estas cuantías estarán sujetas al régimen jurídico regulador del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

TERCERO.- Los órganos directivos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, no percibirán cantidad alguna en concepto de asistencia a los Órganos Colegiados de la Mancomunidad, de acuerdo con los establecido en el artículo 75.3 de la LBRL”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Contra el anterior Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Comisión Gestora de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

En Marchena, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE.

Fdo. Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000
CIF: P4100008D TLF: 954846818/24.

Código Seguro De Verificación:	8V4CNch3Z1L7Sq097c0JPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	20/12/2023 10:27:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8V4CNch3Z1L7Sq097c0JPw==		





ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2.023, ha adoptado, entre otros, acuerdo sobre el régimen de asistencia de sus miembros a la Comisión Gestora para el periodo 2023-2027, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Determinar la cantidad de 352,94 € en concepto de asistencia a las sesiones de la Comisión Gestora para el periodo 2023-2027.

SEGUNDO.- Estas cuantías estarán sujetas al régimen jurídico regulador del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

TERCERO.- Los órganos directivos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, no percibirán cantidad alguna en concepto de asistencia a los Órganos Colegiados de la Mancomunidad, de acuerdo con los establecido en el artículo 75.3 de la LBRL”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Contra el anterior Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Comisión Gestora de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

En Marchena, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE.

Fdo. Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000.
CIF: P4100008D TLF: 954846818/24.

Código Seguro De Verificación:	1s0MLnnsEoG+3IiTNQnBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	20/12/2023 10:27:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1s0MLnnsEoG+3IiTNQnBQ==		





Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE CAMBIO DE MÁQUINA DE 50 KVA A 160 KVA EN CD 90.057 “CAMPO DE FÚTBOL” UBICADO EN CTA. UTRERA 20 (D) EN EL T.M. DE EL CORONIL (SEVILLA).

R.A.T.: 113.458
EXP.: 294.027

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 27 de abril de 2023, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada *CAMBIO DE MÁQUINA DE 50 KVA A 160 KVA EN CD 90.057 “CAMPO DE FÚTBOL” UBICADO EN CTA. UTRERA 20 (D)* y ubicada en el término municipal de El Coronil (Sevilla) aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril*, el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/07/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm66E8RQJFJGBP3R7C4NY6AREY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.*

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U.
Domicilio: Avenida de la Borbolla, número 5, Sevilla, 41004, Sevilla.
Emplazamiento: Carretera de Utrera, 20.
Finalidad de la instalación: Cambio de máquina.
T.M. afectados: El Coronil (Sevilla)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Tipo: Centro de Transformación Intemperie.
Potencia: 160 KVA
Relación de transformación: 15-20 / 0,4 KV

Presupuesto: 5.401,18 EUROS

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / . Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/07/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm66E8RQJFJGBP3R7C4NY6AREY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
 (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / . Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/07/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm66E8RQJFJGBP3R7C4NY6AREY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE CAMBIO DE MÁQUINA DE 50 KVA A 160 KVA EN CD 21.333 “CALERÓN” UBICADO EN POLIGONO 11, PARCELA 26, EN EL T.M. DE ARAHAL (SEVILLA).

R.A.T: 112.932
EXP.: 294.024

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 27-04-2023, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada *CAMBIO DE MÁQUINA DE 50 KVA A 160 KVA EN CD 21.333 “CALERÓN” UBICADO EN POLIGONO 11, PARCELA 26* y ubicada en el término municipal de Arahal (Sevilla) aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se*

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/07/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmKD3ES2VBQCAL5YK5GP3ZSXURX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U.
Domicilio: Avenida de la Borbolla, número 5, Sevilla, 41004, Sevilla.
Emplazamiento: Polígono 11, Parcela 26
Finalidad de la instalación: Cambio de máquina.
T.M. afectados: Arahal (Sevilla).

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Tipo: Centro de Transformación Intemperie.
Potencia: 160 KVA
Relación de transformación: 15-20 / 0,4 KV

Presupuesto: 5.401,18 EUROS

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/07/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmKD3ES2VBQCAL5YK5GP3ZSXURX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
 (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / . Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/07/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmKD3ES2VBQCAL5YK5GP3ZSXURX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	


Junta de Andalucía

 Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE CAMBIO DE MÁQUINA DE 15 KVA A 160 KVA EN CD 21.831 “LEBRÓN” UBICADO EN POLIGONO 22, PARCELA 107, EN EL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA).
R.A.T: 113.277
EXP.: 294.023
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 25-04-2023, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada *CAMBIO DE MÁQUINA DE 15 KVA A 160 KVA EN CD 21.831 “LEBRÓN” UBICADO EN POLÍGONO 22, PARCELA 107* y ubicada en el término municipal de Marchena (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril*, el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se*

 Avda. de Grecia nº17, Edif. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00


Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/07/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PK2jmJT5G4EGRZCTKMTMDWJKQ4QUBV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U.
Domicilio: Avenida de la Borbolla, número 5, Sevilla, 41004, Sevilla.
Emplazamiento: Polígono 22, Parcela 107.
Finalidad de la instalación: Cambio de máquina.
T.M. afectados: Marchena (Sevilla).

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Tipo: Centro de Transformación Intemperie.
Potencia: 160 KVA
Relación de transformación: 15-20 / 0,4 KV

Presupuesto: 5.343,24 EUROS

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / . Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/07/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJT5G4EGRZCTKMTMDWJKQ4QUBV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
 (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	05/07/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jmJT5G4EGRZCTKMTMDWJKQ4QUBV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA PETICIÓN REALIZADA POR LA MERCANTIL GRANVILLE INVEST S.L, POR LA QUE SE SOLICITA LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “FV GRANVILLE”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 46,7 MW, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORIA DEL RÍO Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN UBICADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CORIA DEL RÍO Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORIA DEL RÍO Y DOS HERMANAS (SEVILLA),

Nuestra referencia: SVE/JGC/MGG
 Expediente: 282.935
 R.E.G.: 4.260

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por **GRANVILLE INVEST, S.L.**, para la Declaración en concreto de Utilidad Pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada “FV GRANVILLE ” y su infraestructura de evacuación, ubicada en el término municipal de Coria del Río y Dos Hermanas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: GRANVILLE INVEST S.L (B-88328570)
 Domicilio: C/Villanueva 2B, Escalera 1, Planta Jardín, 28001 Madrid
 Denominación de la Instalación: PSFV “FV Granville” y Línea eléctrica subterránea 30 kV para la evacuación de la energía de generación de la planta solar “Granville”, que conectará con la subestación 30/220 kV “SET Entrenúcleos Promotores”
 Términos municipales afectados: Coria del Río y Dos Hermanas (Sevilla)
 Emplazamiento planta generación: Polígono 9 Parcela 8 (41034A009000080000MM)
 Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Parque solar fotovoltaico: Campo solar Fotovoltaico constituido por 86.994 paneles fotovoltaicos, de 575 Wpico cada uno, en condiciones STC normalizadas.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos que contarán con un sistema de seguimiento solar Este-Oeste mediante un eje Norte-Sur horizontal. La estructura con seguidor soportará como máximo 82/54 módulos fotovoltaicos que se dispondrán en dos filas de 41/27 módulos fotovoltaicos, albergando 3/2 strings de 27 módulos cada uno.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalarán 12 estaciones de potencia, compuestas por un conjunto formado de por un inversor de 3.892W de potencia AC máxima y un centro de transformación de 3.912 kVA, 605/30.000 V .
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador. Los transformadores estarán conectados a la red subterránea de 30 kV que discurrirá por el interior del campo. Esta red estará constituida por dos (2) ramas que unirán la salida en 30 kV de los transformadores de cada una de las estaciones de potencia con el centro de seccionamiento. Cada una de las ramas unirá en serie seis estaciones de potencia. Del centro de seccionamiento partirá la línea eléctrica subterránea en 30 kV que



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	13/12/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVGSS973XEY3LHXL3B494FGEH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



conectará con la subestación “SET Azora Carmona” que permitirá evacuar la energía total generada por la planta, tras elevar la tensión de generación (30 kV) a la tensión de transporte (220 Kv).

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 50,022 MWp.
 Potencia Instalada (inversores) de generación: 46,70 MWn (art. 3 RD 413/2014).
 Potencia Máxima de Evacuación: 39,401W.
 Tensión de evacuación: 30 kV.
 Punto de conexión: SET Entrenúcleos 220 kV (Red Eléctrica de España S.A.U.).
 Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 233.322,21 Y: 4.126.400,11

Las características de la **Infraestructura de evacuación media tensión:**

Origen: Centro de Seccionamiento de la PFV Granville
 Final: SET Entrenúcleos Promotores
 Tensión nominal de la red: 30 KV
 Categoría: Tercera
 Longitud: 6864,56 metros
 Tipo: Subterránea
 Frecuencia: 50 Hz

Emplazamiento: En el término municipal de Coria del Río las parcelas 8, 1, 2 y 3 del Polígono 9 y en el término municipal de Dos Hermanas las parcelas 9002, 19, 9004, 1, 22, 9006, 14, 9008, 5, 9009 del Polígono 19, a las parcelas 112, 9001, 99, 108, 107, 106, 9003 del Polígono 20 y la parcela 29 del Polígono 29

Proyectos técnicos: Reformado de Proyecto de la planta fotovoltaica “Granville” con Visado núm. 5179/2022-A01 de fecha 04/01/2023 COGITISE y reformado de proyecto de la línea subterránea 30 KV de evacuación de la energía con número de visado 5180/2022-A03 de fecha 04/01/2023 COGITISE
 Técnico titulado competente: Don Cesar Soltero Sánchez, colegiado núm. 9119, del COGITISE.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de Declaración en concreto de Utilidad Pública, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	13/12/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVGSS973XEY3LHXL3B494FGEH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico



Anexo: Relación de Bienes y Derechos afectados

Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela										Zarza				Dispositivos necesarios			Uso y catastro
		Termino Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (m)	Ocupación Subsuelo (m²)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Uso y catastro				
1	SAT N1222 LA ATALAYA	CORRA DEL RIO	LA ATALAYA	9	8	4103440300008	8	23	1	-	4	124	30	Agrario					
2	AVUNTAMIENTO DE CORRA DEL RIO	CORRA DEL RIO	M.P. ATALAYA	9	1	4103440300001	0	0	0	0	1,143	1	Agrario						
3	AVUNTAMIENTO DE CORRA DEL RIO	CORRA DEL RIO	CALE UR LA HERMANDAD	9	9000	4103440300000ML	1,068	2,317	14	-	56	1,787	2,142	Zona Urbana					
4	DIPUTACION DE SEVILLA	CORRA DEL RIO	M.P. LA ATALAYA	9	2	4103440300002	0	0	-	0	40	0	Agrario						
5	AVUNTAMIENTO DE CORRA DEL RIO	CORRA DEL RIO	AVTO CORRA	9	3	4103440300003	12	84	1	-	15	668	56	Agrario					
6	AVUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	VARIOS	19	9002	4103640190002	10	24	1	-	4	54	22	VT Via de comunicación de dominio público					
7	ITALICA IMPORTACIONES EXPORTACIONES S.L	DOS HERMANAS	HAZIENDA LA CORTCHUELA	19	19	41036401900019	593	1,435	10	-	51	3,024	1,211	HG Hidrografía Agrario					
8	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR MINISTERIO DE MEDIOS	DOS HERMANAS	VARIOS	19	9004	4103640190004	7	27	0	-	0	36	14	HG Hidrografía (fili. letura, arroyo)					
9	ITALICA IMPORTACIONES EXPORTACIONES S.L	DOS HERMANAS	HAZIENDA LA CORTCHUELA	19	1	41036401900001	723	1,566	11	-	55	3,581	1,472	Agrario					
10	TORRES GARCIA JUAN TORRES DOMINGUEZ MARIA ROSARIO TORRES DOMINGUEZ MARIA ROSARIO TORRES DEL VALLE MANUEL TORRES DEL VALLE MANUEL TORRES HERVAS PAULA	DOS HERMANAS	HAZIENDA LA CORTCHUELA	19	22	41036401900022	522	1,175	8	-	43	2,670	1,063	Agrario					
11	AVUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	VARIOS	19	9006	41036401900006	78	310	0	-	0	392	156	VT Via de comunicación de dominio público					
12	PROMOCIONES MAFRARO, S.L	DOS HERMANAS	HAZIENDA LA CORTCHUELA	19	14	41036401900014	1,003	2,562	16	-	86	5,130	2,054	Agrario					
13	DIPUTACION DE SEVILLA	DOS HERMANAS	VARIOS	19	9008	41036401900008	87	693	0	-	0	433	173	VT Via de comunicación de dominio público					
14	EN INVESTIGACION	DOS HERMANAS	PLATINAL	19	5	41036401900005	40	321	0	-	0	199	79	Agrario					
15	AVUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	VARIOS	19	9009	41036401900009	5	38	0	-	0	24	10	VT Via de comunicación de dominio público					
16	NOGUERA ESPINOSA PILAR	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	112	41036402000112	305	1,268	18	-	72	1,568	632	Agrario					
17	DIPUTACION DE SEVILLA	DOS HERMANAS	VARIOS	20	9001	41036402000001	36	475	0	-	0	183	74	VT Via de comunicación de dominio público					
18	LOPEZ COLLAZO JUAN JOSE	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	99	41036402000099	582	2,503	17	-	79	2,969	1,197	Agrario					
19	HERRIZO NOGUERA CARMEN HERRIZO NOGUERA SALVADOR HERRIZO NOGUERA CARMEN MOYANO HERRIZO MARIA DEL PILAR ECHE COPAD HERRIZO SALVADORA	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	108	41036402000108	357	807	5	-	20	1,823	726	Agrario					
20	NOGUERA ESPINOSA MARIA DOLORES	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	107	41036402000107	351	989	3	-	23	1,570	695	Agrario					
21	NOGUERA ESPINOSA MARIA ROSARIO EMPRESA FARMACOLUTANA DE ABASTECIMIENTO Y SAQUEAMIENTO DE AGUAS	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	106	41036402000106	1,056	2,870	13	-	74	5,134	2,135	Agrario					
22	AVUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	VARIOS	20	9003	41036402000003	5	10	0	-	0	44	10	VT Via de comunicación de dominio público					
23	NOGUERA ESPINOSA TERESA BASAGOITI NOGUERA ISMAEL BASAGOITI NOGUERA ISMAEL BASAGOITI NOGUERA SALVADOR	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	13	29	41036401300029	17	36	0	-	0	86	34	Agrario					


RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PSFV "GRANVILLE"

Parcela Proyecto	Nombre Titular	Direccion catastral	Datos de la parcela					PSFV Sup. Ocupación (m ²)	Uso s/catastro
			Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral		
1	SATIN 1272 LA ATALAYA	AV/ S.F. JAVIER ED SEVILL 2 SS 41 01 8 SEVILLA (SEVILLA)	CORIA DEL RIO	LA ATALAYA	9	8	41034A00900008	637.905	Agrario

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	13/12/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVGSS973XEY3LHXL3B494FGEH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA PETICIÓN REALIZADA POR LA MERCANTIL KILLINGTON S.L, POR LA QUE SE SOLICITA LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “FV KILLINGTON”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 46,7 MW, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORIA DEL RÍO Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN UBICADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CORIA DEL RÍO Y DOS HERMANAS (SEVILLA)

Nuestra referencia: SVE/JGC/MGG
 Expediente: 282.936
 R.E.G.: 4.539

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por KILLINGTON, S.L., para la Declaración en concreto de Utilidad Pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada “FV KILLINGTON ” y su infraestructura de evacuación, ubicada en el término municipal de Coria del Río y Dos Hermanas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: KILLINGTON S.L (B88328547)
 Domicilio: C/Villanueva 2B, Escalera 1, Planta Jardín, 28001 Madrid
 Denominación de la Instalación: PSFV “FV Killington” y Línea eléctrica subterránea 30 kV para la evacuación de la energía de generación de la planta solar “Killington”, que conectará con la subestación 30/220 kV “SET Entrenúcleos Promotores”
 Términos municipales afectados: Coria del Río y Dos Hermanas (Sevilla)
 Emplazamiento planta generación: Polígono 10 parcela 7 y polígono 11 parcela 349 (41034A010000070000MU y 41034A011003490000MT)
 Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Parque solar fotovoltaico: Campo solar Fotovoltaico constituido por 86.994 paneles fotovoltaicos, de 575 Wpico cada uno, en condiciones STC normalizadas.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos que contarán con un sistema de seguimiento solar Este-Oeste mediante un eje Norte-Sur horizontal. La estructura con seguidor soportará como máximo 82/54 módulos fotovoltaicos que se dispondrían en dos filas de 41/27 módulos fotovoltaicos, albergando 3/2 strings de 27 módulos cada uno.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	11/12/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PK2jm4GYNWVLTSA NRGH3DLWZMA7JXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Se instalarán 12 estaciones de potencia, compuestas por un conjunto formado de por un inversor de 3.892W de potencia AC máxima y un centro de transformación de 3.912 kVA, 605/30.000 V.
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador. Los transformadores estarán conectados a la red subterránea de 30 kV que discurrirá por el interior del campo. Esta red estará constituida por tres (3) ramas que unirán la salida en 30 kV de los transformadores de cada una de las estaciones de potencia con el centro de seccionamiento. Dos ramas en el recinto P2, una de ellas unirá en serie seis (6) estaciones de potencia y la otra tres (3) estaciones de potencia; y una rama en el Recinto P1 que unirá tres (3) estaciones de potencia. Del centro de seccionamiento, situado en el Recinto P3 partirá la línea eléctrica en media tensión subterránea con una tensión de 30 kV que conectará con la subestación “SET Entrenúcleos Promotores 30/220kV” que permitirá evacuar la energía total generada por la planta, tras elevar la tensión de generación (30 kV) a la tensión de transporte (220 kV).

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 50,022 MWp.
 Potencia Instalada (inversores) de generación: 46,70 MWn (art. 3 RD 413/2014).
 Potencia Máxima de Evacuación: 39,401W.
 Tensión de evacuación: 30 kV.
 Punto de conexión: SET Entrenúcleos 220 kV (Red Eléctrica de España S.A.U.).
 Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: =232.304,2542 Y: =4.125.139,4277

Las características principales de la **Infraestructura de evacuación media tensión.**

Línea eléctrica de evacuación de 30KV

Origen: Centro de seccionamiento del campo FV Killington
 Final: SET Entrenúcleos 30/220KV
 Tensión: 30Kv
 Longitud: 8690,55 m
 Tipo: Subterránea

Emplazamiento: En el término municipal de Coria del Río las parcelas 7 del Polígono 10 y 8, 1, 2 y 3 del Polígono 9 y en el término municipal de Dos Hermanas las parcelas 9002, 19, 9004, 1, 22, 9006, 14, 9008, 5, 9009 del Polígono 19, a las parcelas 112, 9001, 99, 108, 107, 106, 9003 del Polígono 20 y la parcela 29 del Polígono 29

Proyectos técnicos: Reformado de proyecto de ejecución de PF “killington” visado núm. 5178/2022-A01 de fecha 04/01/2023 COGITISE y Reformado de proyecto de ejecución de línea subterránea de 30KV de evacuación visado núm. 5181/2022-A01 de fecha 04/01/2023 COGITISE.
 Técnico titulado competente: Don Cesar Soltero Sánchez, colegiado núm. 9119, del COGITISE.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de Declaración en concreto de Utilidad Pública, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	11/12/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PK2jm4GYNWVLTSA NRGH3DLWZMA7JXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico



Anexo: Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

Parcela Proyecto	Titular	Termino Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Zanja		Dispositivos necesarios			Ocup. Temp. (m ²)	Servidumbre Acceso (m ²)	Uso s.catastro
							Longitud (m)	Ocupación Subsuelo (m ²)	Ud.	Nº	Sup. (m ²)			
1	AGRICOLA EL HOYO DE LA TRINIDAD	CORIA DEL RIO	LA ATALAYA	10	7	41034A0100007	19	1541	1	-	4	161	56	Agrario
2	SAN IZ27LA ATALAYA	CORIA DEL RIO	LA ATALAYA	9	8	41034A0190008	19	3300	1	-	98	7884	2931	Agrario
3	AVUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	CORIA DEL RIO	M.P. LA ATALAYA ATTO CORIA	9	1	41034A0190001	291	679	3	-	12	5601	607	Agrario
4	AVUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	CORIA DEL RIO	CALE URB. LA HERMANIDAD	9	9000	41034A0090001ML	1052	2260	13	-	52	1278	2113	Zona Urbana
5	AVUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	CORIA DEL RIO	LA ATALAYA	9	2	41034A0190002	0	0	0	-	0	40	0	Agrario
6	AVUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	CORIA DEL RIO	M.P. LA ATALAYA ATTO CORIA	9	3	41034A0190003	11	84	1	-	15	668	56	Agrario
7	AVUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	VARIOS	19	9002	41038A01909002	10	24	1	-	4	54	22	VT Via de comunicación de dominio público
8	ITALICA IMPORTACIONES EXPORTACIONES SL	DOS HERMANAS	HACIENDA LA CORCHUELA	19	19	41038A01900019	593	1435	10	-	51	3024	1211	Agrario
9	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR RINSTERIO DE MEBI	DOS HERMANAS	VARIOS	19	9004	41038A01909004	7	27	0	-	0	35	14	HG Hidrografía natural (folio 149 en anexo)
10	ITALICA IMPORTACIONES EXPORTACIONES SL	DOS HERMANAS	HACIENDA LA CORCHUELA	19	1	41038A01900001	723	1656	11	-	55	3681	1472	Agrario
11	TORRES GARCIA ARACEU TORRES GARCA JUAN TORRES DOMINGUEZ JOSE LUIS TORRES DEL VALLE ANTONIO TORRES DEL VALLE SAMUEL TORRES HERVAS PAULA	DOS HERMANAS	HACIENDA LA CORCHUELA	19	22	41038A01900022	522	1175	8	-	43	2670	1063	Agrario
12	AVUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	VARIOS	19	9006	41038A01909006	78	310	0	-	0	392	156	VT Via de comunicación de dominio público
13	PROMOCIONES MARRARO, SL	DOS HERMANAS	HACIENDA LA CORCHUELA	19	14	41038A01900014	1003	2552	16	-	86	5130	2054	Agrario
14	DIPUTACION DE SEVILLA	DOS HERMANAS	VARIOS	19	9009	41038A01909009	87	693	0	-	0	433	173	VT Via de comunicación de dominio público
15	EN INVESTIGACION	DOS HERMANAS	PLATINAL	19	5	41038A01900005	40	321	0	-	0	199	79	Agrario
16	AVUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	VARIOS	19	9009	41038A01909009	5	38	0	-	0	24	10	VT Via de comunicación de dominio público
17	NOGUERA ESPINOSA PILAR	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	112	41038A02000112	305	1268	18	-	72	1588	632	Agrario
18	DIPUTACION DE SEVILLA	DOS HERMANAS	VARIOS	20	9001	41038A02009001	36	475	0	-	0	183	74	VT Via de comunicación de dominio público
19	LOPEZ COLLADO JUAN JOSE	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	99	41038A02000099	582	2603	17	-	79	2469	1197	Agrario
20	HERRIZO NOGUERA CARMEN HERRIZO NOGUERA SALVADOR HERRIZO NOGUERA CELIA CARMEN MOVIANO HERRIZO MARIA DEL PILAR MOVIANO HERRIZO ESTEBAN ECHEDIAR HERRIZO CALETAMA	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	108	41038A02000108	357	807	5	-	20	1823	726	Agrario
21	NOGUERA ESPINOSA MARIA DOLORES	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	107	41038A02000107	351	989	3	-	23	1570	686	Agrario
22	EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	106	41038A02000106	1056	2870	13	-	74	5134	2135	Agrario
23	AVUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	VARIOS	20	9003	41038A02000003	5	10	0	-	0	44	10	VT Via de comunicación de dominio público
24	NOGUERA ESPINOSA TERESA BASAGOTTI NOGUERA ISMAEL BASAGOTTI NOGUERA SALVADOR BASAGOTTI NOGUERA SALVADOR BASAGOTTI NOGUERA SALVADOR	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	13	29	41038A01300029	17	36	0	-	0	86	34	Agrario



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PSFV "KILLINGTON"

Parcela Proyecto	Nombre Titular	Termino Municipal	Datos de la parcela				PSFV		Uso s/catastro
			Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Sup. Ocupación (m ²)		
1	AGRICOLA EL HOYO DE LA TRINIDAD	CORIA DEL RÍO	DEHESA LA ATALAYA	11	349	41034A01100349	452.190	Agrario	
2	AGRICOLA EL HOYO DE LA TRINIDAD	CORIA DEL RÍO	LA ATALAYA	10	7	41034A01000007	229.380	Agrario	
3	DIPUTACION DE SEVILLA	CORIA DEL RÍO	VARIOS	10	5	41034A01000005	145	Agrario	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	11/12/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PK2jm4GYNWVLTSA NRGH3DLWZMA7JXT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Juzgado de lo Social Nº 4 de Sevilla REFUERZO NUEVO

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Tlfno.: 955519080 955519081, Fax: 955043348, Correo electrónico: JSocial.4.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420220015232.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1280/2022. **Negociado:** RN

Materia: Reclamación de Cantidad

De: MARIANA ISABEL GUEVARA ESTEVES y MARIA PILAR GIMENEZ SANTAMARIA

Abogado/a: CARMEN VELASCO SANCHEZ

Procurador/a:

Graduado/a social:

Contra: FONDO DE GARANTIA SALARIAL y ROPIMA FORMACIÓN S.L.

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

Procurador/a:

Graduado/a social:

EDICTO

Letrado de la Administración de Justicia Dña. María Teresa Munitiz Ruiz hago saber:

Que en los autos ORD 1280/2022 RN que se tramitan en este órgano judicial de refuerzo del Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, se ha acordado:

- Citar a ROPIMA FORMACIÓN S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 06/05/2024 a las 11:20 horas al acto de conciliación y a las 11:30 h al acto de juicio, en la Sala de Vistas Nº 14 Planta Séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ROPIMA FORMACIÓN S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l.

En Sevilla, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRMY2WHZGSRRYDJGNUE3KHZSPDH	Fecha	20/12/2023
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





REFUERZO NUEVO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA

Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Correo electrónico: AtPublico.Urefuerzo.Social.Sevilla.Jus@Juntadeandalucia.es

Tfno. 600 158 075 / Fax 955 04 32 39

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla

N.I.G.: 4109144420220016205.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1308/2022. Negociado: RN

Materia: Desempleo

De: ABOGACÍA DEL ESTADO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEVILLA

Abogado/a: LETRADO SERVICIO PUBLICO EMPLEO ESTATAL - SEVILLA

Contra: LARA VICTORIA APARICIO LEON

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Maria Teresa Munitiz Ruiz hago saber:

Que en los autos SSS 1308/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a LARA VICTORIA APARICIO LEON, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el **17/01/2024 a las 10:40 horas, en la Sala de Vistas Nº 14 Planta Séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.**

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a LARA VICTORIA APARICIO LEON, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Sevilla.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRRZHRDPFMQPF6HN7PMFCX695E2	Fecha	20/12/2023
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





REFUERZO EXTERNO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA

Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Correo electrónico: AtPublico.Urefuerzo.Social.Sevilla.Jus@Juntadeandalucia.es

Tfno. 600 158 075 /Fax 955 04 32 39

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla

N.I.G.: 4109144420230010426.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 738/2023. Negociado: RE

Materia: Despido

De: ANTONIO LUIS MUÑOZ GALLEGO

Abogado/a: JOSE MARIA LORA MORALES

Contra: ARCHI SEGURIDAD S.L., NORVIK SECURITY SERVICES S.L., INV PROTECCION S.LU, EMPRESA SEVILLANA DE VIGILANCIA Y PROTECCION SL DESISTIDO, COMPLEMENTO CINCO SL DESISTIDO y INV SISTEMA Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL

Abogado/a: DAVID ALVAREZ DE CIENFUEGOS LOPEZ

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Maria Teresa Munitiz Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 738/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a ARCHI SEGURIDAD S.L., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.425/2023, dictado/a en dicho proceso el 14/12/2023 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ARCHI SEGURIDAD S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Sevilla.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQR8DKLXYBBPX3SJMNHS8VE9MZ6W	Fecha	20/12/2023
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1




REFUERZO EXTERNO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA
Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla
Correo electrónico: AtPublico.Urefuerzo.Social.Sevilla.Jus@Juntadeandalucia.es
Tfno. 600 158 075 / Fax 955 04 32 39
Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla
N.I.G.: 4109144420230011505.
Procedimiento: Despidos / Ceses en general 823/2023. Negociado: RE
Materia: Despido
De: JOSE MIGUEL LOPEZ DIAZ
Abogado/a: JOSE ANTONIO RIVERA MARTIN
Contra: ARCHI SEGURIDAD S.L y INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL
Abogado/a: JOAQUIN CASTRO COLAS
EDICTO
Letrada de la Administración de Justicia D.ª Maria Teresa Munitiz Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 823/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a ARCHI SEGURIDAD S.L, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.426/2023, dictado/a en dicho proceso el 15/12/2023 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ARCHI SEGURIDAD S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Sevilla.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQR85T7QYQH7SBANNTMTRSZ47WV7	Fecha	20/12/2023
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

